



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXV

Saltillo, Coahuila, viernes 26 de enero de 2018

número 8

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 del Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza.	1
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.	44
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 del Municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza.	85
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza.	114
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.	145
ACUERDOS de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila publicados en el Diario Oficial de la Federación.	149

Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros,
Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2018

Alquí

Cuevas

MARCO LEGAL

En la ciudad de Matamoros Coahuila, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11:00 horas del día 27 de Diciembre de 2017, reunidos en sala de cabildo de Presidencia Municipal, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los Síndicos y Regidores del Ayuntamiento, aprobaron por mayoría el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2018.

[Signature]

Tonia de los Ríos

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

2

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Aguirre *Arreola*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2018.

La Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2018, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$240,335,859.79 el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que con base en el punto de acuerdo que presentó el Diputado José Luis Moreno Aguirre, el pasado 28 de octubre de 2014, ante el H. Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación a la solicitud realizada a los municipios del Estado para etiquetar presupuesto para el año 2015 en el rubro de seguridad pública, el municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, realizó las siguientes acciones para destinar recursos adicionales a los que históricamente se ejercen en seguridad pública:

- A) Etiquetó el 20% del fondo de fortalecimiento municipal para el rubro de seguridad pública;
- B) Estimó una eficiencia en la recaudación del impuesto predial al menos en un 10%, para dirigir este recurso al área de seguridad pública;
- C) Redireccionó el 3.5% del gasto corriente, para utilizarlo en el rubro de seguridad pública;
- y
- D) Etiquetó en el rubro de seguridad pública, las recuperaciones por concepto del pago del impuesto sobre la renta de los servidores públicos de su municipio.

Que el municipio deberá concentrar los recursos federales provenientes de FORTAMUN en cuentas específicas, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública.

Que con base en lo anterior se presupuestó en 2016 y 2017 montos por \$56,514,833.96 y \$64,393,787.16 respectivamente, para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tenía carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia debería disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que para el ejercicio fiscal 2018 se presupuestó una cantidad de \$70,833,165.89 para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tiene carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia deberá disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que el Programa de Seguridad Pública Municipal se establecerá basado en resultados sujeto a las Auditorías de Desempeño que conforme a su mandato realice la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, de forma trimestral y/o anual.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Tomo de los S.

[Handwritten signatures]

apuz *Carhu*

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2018, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea superior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2018, del gasto de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2018, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2018, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2018.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 1 "Un Nuevo Gobierno" correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Tanier de los S.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Opus *Ampliar*

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.
- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

El Eje Rector 4 "Un Nuevo Pacto Social" correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2018, establece que en el nuevo pacto social están las políticas de seguridad pública y procuración de justicia y que la máxima aspiración de la sociedad es vivir en paz; ejercer el derecho humano a la vida; no ser perturbado y ver a sus hijos jugar sin riesgo, y establece como indispensable:

- Fortalecer el nivel salarial de los elementos policiales y en general de todo el personal involucrado en la procuración de justicia,
- Contar con un sistema de estímulos y recompensas, evaluación y control de confianza,
- Así como dotarlos de equipamiento adecuado a sus funciones.

Y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- El incremento del personal involucrado en la función de seguridad pública.
- Trabajar en las causas sociales de la delincuencia, especialmente con relación a las personas jóvenes.
- Crear sistemas de evaluación o de medición que permitan conocer los resultados de los programas de prevención social del delito.
- Se requiere de equipamiento y dignificación de salarios y prestaciones del personal de seguridad pública.
- Reorganizar las instituciones de seguridad pública con nuevos elementos que se incorporen y permanezcan con procedimientos eficaces de reclutamiento, depuración, capacitación, reconocimiento y evaluación de su desempeño.

Ya que la ausencia de todo ello hace a las corporaciones vulnerables; y por tanto contribuye a que su fuerza sea neutralizada por los delincuentes, limita su compromiso institucional y debilita su capacidad para prevenir y perseguir el delito.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2018, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2018, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

[Handwritten signature]

Tanica de Len S.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

apuz *Arce*

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, COAHUILA DE ZARAGOZA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
MATAMOROS, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018 y el Plan Estatal de Desarrollo 2018 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signature on the right margin]

Tonio de León S.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

Opiz *Arce*

- IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

[Handwritten mark]

Tonio de León S.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Opuz *Cuifer*

- XVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
- XXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXIV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Tonio de León

Apuz *Amplif*

que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

XXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.

XXX. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

XXXI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

XXXII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

RA

XXXIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

CA

XXXIV. **Sindico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

MA

XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Tania de León S.

XXXVII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

XXXVIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

CA

CA *MA* *RA* *MA* *MA* *MA* *MA* *MA*

Opuz *Cuevas*

XXXIX. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Matamoros , Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a

[Handwritten signature]

Tamara de León S.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

10

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Opúz Arduuf

más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

XIII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- a) Gastos de comunicación social;
- b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley, y
- c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

[Handwritten signature]

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Matamoros Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal 2018, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Tonia de León S.

Opúz *Andrés*
CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$240,335,859.79 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2018, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	188,503,521.31
2	Gasto de Capital	48,332,338.48
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	3,500,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	0
5	Participaciones	0
Total		\$240,335,859.79

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

CE	Egresos Aprobado
2 - GASTOS	236,835,859.79
2.1 - GASTOS CORRIENTES	188,503,521.31
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	171,336,231.33
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	105,925,535.27
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	99,709,641.53
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	99,709,641.53
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	6,215,893.74
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	6,215,893.74
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	65,410,696.06
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	65,410,696.06
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	65,410,696.06
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	8,368,606.38
2.1.3.1 - INTERESES	8,300,927.34
2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	8,300,927.34
2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	8,300,927.34
2.1.3.2 - GASTOS DE LA PROPIEDAD DISTINTOS DE INTERESES	67,679.04

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Tomic de los S.

Opuz *Opuz*

2.1.3.2.1 - DIVIDENDOS Y RETIROS DE LAS CUASISOCIEDADES	3.981.12
2.1.3.2.1 - DIVIDENDOS Y RETIROS DE LAS CUASISOCIEDADES	3.981.12
2.1.3.2.2 - ARRENDAMIENTOS DE TIERRAS Y TERRENOS (MEFP 6.81)	63.697.92
2.1.3.2.2 - ARRENDAMIENTOS DE TIERRAS Y TERRENOS (MEFP 6.81)	63.697.92
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	8.798.683.60
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	8.518.442.08
2.1.5.1.7 - OTRAS	8.518.442.08
2.1.5.1.7 - OTRAS	8.518.442.08
2.1.5.2 - AL SECTOR PÚBLICO	280.241.52
2.1.5.2.2 - A ENTIDADES FEDERATIVAS	280.241.52
2.1.5.2.2 - A ENTIDADES FEDERATIVAS	280.241.52
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	48.332.338.48
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	32.580.878.72
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	32.580.878.72
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	32.580.878.72
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	32.580.878.72
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	4.179.005.69
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	3.879.005.69
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	1.600.000.00
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	1.600.000.00
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	2.279.005.69
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	2.279.005.69
2.2.2.5 - ACTIVOS FIJOS INTANGIBLES	300.000.00
2.2.2.5.3 - PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASE DE DATOS	300.000.00
2.2.2.5.3 - PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASE DE DATOS	300.000.00
2.2.3 - INCREMENTO DE EXISTENCIAS	65.755.51
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	65.755.51
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	65.755.51
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	65.755.51
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	11.506.898.56
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	11.506.898.56
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	9.900.098.56
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	9.900.098.56
2.2.6.1.2 - AYUDA A INSTITUCIONES	1.106.600.00
2.2.6.1.2 - AYUDA A INSTITUCIONES	1.106.600.00
2.2.6.1.4 - DESASTRES NATURALES	500.000.00
2.2.6.1.4 - DESASTRES NATURALES	500.000.00
3 - FINANCIAMIENTO	3.500.000.00
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	3.500.000.00
3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	3.500.000.00
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	3.500.000.00
3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO	3.500.000.00
3.2.2.1.3.2 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE L.P. EN PRESTAMOS	3.500.000.00
Total general	\$ 240.335.859.79

Opuz

Tania de los S.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Apuz *Apuz*

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
10000 - SERVICIOS PERSONALES	105,925,535.27
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	80,865,061.28
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	80,865,061.28
12000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	773,690.12
12100 - HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	773,690.12
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	13,039,905.81
13100 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	227,728.00
13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	12,812,177.81
14000 - SEGURIDAD SOCIAL	6,215,893.74
14100 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	6,215,893.74
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	5,005,984.32
15200 - INDEMNIZACIONES	1,500,000.00
15900 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	3,505,984.32
16000 - PREVISIONES	25,000.00
16100 - PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	25,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	28,484,812.04
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	1,064,468.64
21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	461,542.75
21400 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	456,979.42
21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA	145,946.47
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,156,983.44
22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1,154,734.96
22200 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	2,248.48
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	445,583.85
24300 - CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	62.40
24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	54,628.23
24800 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	347,168.10
24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	43,725.12
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	16,724.70
25200 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	15,801.18
25400 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	923.52
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	20,273,997.81
26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	20,273,997.81
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS	5,305,918.60
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	2,804,162.08
27200 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	2,500,237.12

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Tamara de León

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Apuz Cruz

27300 - ARTICULOS DEPORTIVOS	1,519.40
28000 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	65,755.51
28200 - MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	65,755.51
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	155,379.49
29100 - HERRAMIENTAS MENORES	42,504.67
29200 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	3,005.22
29300 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	682.90
29400 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	109,186.70
30000 - SERVICIOS GENERALES	37,059,318.57
31000 - SERVICIOS BÁSICOS	6,815,255.16
31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA	4,000,000.00
31300 - AGUA	3,714,072.66
31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	344,077.37
31500 - TELEFONÍA CELULAR	379,744.19
31600 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	199,110.32
31700 - SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	33,858.00
31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	6,853.02
31900 - SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	137,529.60
32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,286,903.78
32100 - ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	63,697.92
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	5,790.72
32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	121,434.02
32700 - ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	3,981.12
32900 - OTROS ARRENDAMIENTOS	1,092,000.00
33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	7,458,015.53
33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	1,339,152.00
33300 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	628,496.71
33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	4,957,474.15
33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	532,892.67
34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	3,021,559.04
34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	81,930.93
34400 - SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	1,200,000.00
34500 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	1,697,822.81
34700 - FLETES Y MANIOBRAS	41,805.50
35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	9,319,215.25
35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	187,583.29
35200 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	60,936.41
35300 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	31,347.78
35500 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,369,802.06

[Handwritten signature]

Tomas de León S

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Opuz Cupref

35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	649,237.33
35800 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	5,000,000.00
35900 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	21,306.38
36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	675,104.24
36100 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	870,328.56
36300 - SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	4,775.68
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	431,152.03
37100 - PASAJES AÉREOS	233,547.60
37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	197,604.43
38000 - SERVICIOS OFICIALES	3,882,084.39
38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	3,882,084.39
39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES	2,170,029.15
39100 - SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	15,600.00
39200 - IMPUESTOS Y DERECHOS	35,963.44
39500 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	615,891.39
39600 - OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	14,421.68
39800 - IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	1,488,152.64
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	20,305,382.16
43000 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	8,798,683.60
43800 - SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	280,241.52
43900 - OTROS SUBSIDIOS	8,518,442.08
44000 - AYUDAS SOCIALES	11,506,698.56
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	9,900,098.56
44300 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1,106,600.00
44800 - AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	500,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	32,580,878.72
62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	32,580,878.72
62400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	32,580,878.72
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,179,005.69
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2,240,022.15
51100 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	82,971.99
51500 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	352,344.98
51900 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	1,804,705.18
54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,600,000.00
54100 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	1,600,000.00
56000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	38,983.54
56500 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	23,398.96
56700 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	15,584.58
59000 - ACTIVOS INTANGIBLES	300,000.00
59100 - SOFTWARE	300,000.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Tama de Leóns

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] 16

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Óscar Cruz

70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
71000 - INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0
71100 - CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
81000 - PARTICIPACIONES	0
81100 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0
83000 - APORTACIONES	0
83100 - APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0
90000 - DEUDA PÚBLICA	11,800,927.34
91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	3,500,000.00
91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	3,500,000.00
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	4,000,000.00
92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	4,000,000.00
99000 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	4,300,927.34
99100 - ADEFAS	4,300,927.34
Total general	\$ 240,335,859.79

El gasto por concepto de comunicación social es por un monto de \$675,104.24 y se desglosa en el rubro 36000 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$0, y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones del Clasificador por Objeto del Gasto.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento (Cabildo + Presidencia) del ejercicio 2018 importan la cantidad de: \$56,369,933.18 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

C/COG	Presupuesto Aprobado
01-PRESIDENCIA	33,759,350.29
10000 - SERVICIOS PERSONALES	7,344,260.75
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,129,624.85
30000 - SERVICIOS GENERALES	5,812,779.73
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,542,283.60
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	430,401.36
90000 - DEUDA PÚBLICA	7,500,000.00
02-CABILDO	22,610,582.89
10000 - SERVICIOS PERSONALES	18,717,444.66
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,294,735.07
30000 - SERVICIOS GENERALES	458,403.16
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	140,000.00
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	4,069,088.84

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signature]

Tomas de León

[Handwritten signatures and initials at the bottom]

Operto

Ampliar

10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,398,355.24
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	372,198.85
30000 - SERVICIOS GENERALES	268,227.57
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,307.18
05-SEGURIDAD PUBLICA	61,876,504.87
10000 - SERVICIOS PERSONALES	27,926,597.57
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	13,554,772.88
30000 - SERVICIOS GENERALES	10,267,434.59
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,413,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	1,500,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,214,699.83
08-ECOLOGIA	5,589,687.97
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,863,022.82
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,339,337.88
30000 - SERVICIOS GENERALES	376,384.39
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,942.88
09-SERVICIOS PUBLICOS	60,847,873.17
10000 - SERVICIOS PERSONALES	15,157,089.12
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,306,016.53
30000 - SERVICIOS GENERALES	10,152,763.12
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	31,080,878.72
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	150,925.68
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	5,539,125.36
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,972,661.66
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	463,856.71
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,052,076.17
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,530.82
13-DESARROLLO SOCIAL	4,093,737.48
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,640,630.30
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	415,539.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	37,568.18
14-TESORERIA	21,124,742.97
10000 - SERVICIOS PERSONALES	8,379,465.01
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,370,614.34
30000 - SERVICIOS GENERALES	5,107,755.34
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,950,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,980.94
90000 - DEUDA PÚBLICA	4,300,927.34
19-GASTOS GENERALES	5,139,112.67
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,998,839.32
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	429,546.46

R

Tania de León S.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Apuz *Amplif*

30000 - SERVICIOS GENERALES	250,628.33
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,480,098.56
26-DIFUSION CULTURAL	12,292,732.48
10000 - SERVICIOS PERSONALES	7,291,474.74
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	803,012.30
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,123,028.44
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	940,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	135,217.00
30-EJECUCION FISCAL	1,219,565.58
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,208,217.69
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,557.17
30000 - SERVICIOS GENERALES	5,790.72
53-ADMINISTRACION DE PROTECCION CIVIL	507,332.81
10000 - SERVICIOS PERSONALES	507,332.81
54-ADMINISTRACION INTITUTO DE LA MUJER	1,067,067.23
10000 - SERVICIOS PERSONALES	920,588.40
30000 - SERVICIOS GENERALES	146,478.83
55-ATENCION CIUDADANA	599,555.18
10000 - SERVICIOS PERSONALES	599,555.18
Total general	\$ 240,335,859.79

[Handwritten signature]

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	231,539,175.54
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	231,539,175.54
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	231,539,175.54
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	231,539,175.54
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-PRESIDENCIA	33,759,350.29
0101-PRESIDENCIA	31,140,539.05
0102-OFICIALIA MAYOR	2,518,811.24
02-CABILDO	22,610,582.89
0201-CABILDO	22,610,582.89
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	4,069,088.84
0301-CONTRALORIA	3,655,157.67
0302-UNIDAD DE TRANSPARENCIA	413,931.17
05-SEGURIDAD PUBLICA	61,875,504.87

Tania de León S.

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

Opuz Ampul

0501-POLICIA	55,155,307.22
0502-TRANSITO	3,727,589.01
0503-BOMBEROS	1,886,969.41
0504-AREA MEDICA	1,106,839.23
08-ECOLOGIA	5,589,687.97
0801-ECOLOGIA	5,589,687.97
09-SERVICIOS PUBLICOS	60,847,673.17
0901-OBRAS PUBLICAS	35,241,474.16
0902-LIMPIEZA	12,115,211.68
0903-RASTRO MUNICIPAL	542,973.66
0905-PANTEON MUNICIPAL	243,017.67
0906-ALUMBRADO PUBLICO	5,593,012.85
0907-PARQUES Y JARDINES	2,116,557.18
0908-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	4,995,425.95
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	5,639,126.36
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,652,948.42
1203-JUNTA DE CONCILIACION	383,197.89
1204-PRENSA Y PUBLICIDAD	1,502,979.05
13-DESARROLLO SOCIAL	4,093,737.46
1301-DESARROLLO SOCIAL	2,800,532.16
1302-DESARROLLO RURAL	776,957.26
1304-FOMENTO ECONOMICO	516,248.06
14-TESORERIA	21,124,742.97
1401-TESORERIA	17,859,481.15
1402-ALCOHOLES	591,396.24
1403-CATASTRO	1,678,934.21
1404-AUTOTRANSPORTE	476,147.99
1405-PARQUIMETROS	520,781.36
19-GASTOS GENERALES	5,139,112.67
1901-D.I.F. MUNICIPAL	5,139,112.67
26-DIFUSION CULTURAL	3,496,046.23
2602-PROMOCION DEPORTIVA	1,354,764.76
2603-BIBLIOTECA	1,689,748.51
2604-INSTITUTO DE ATENCION A LA JUVENTUD	451,534.96
30-EJECUCION FISCAL	1,219,565.58
3001-EJECUCION FISCAL	1,219,565.58
53-ADMINISTRACION DE PROTECCION CIVIL	507,332.81
5301-ADMINISTRACION DE PROTECCION CIVIL	507,332.81
54-ADMINISTRACION INTITUTO DE LA MUJER	1,067,067.23
5401-ADMINISTRACION INTITUTO DE LA MUJER	1,067,067.23
56-ATENCION CIUDADANA	599,555.18

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Tania de León

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Opinión *Comisión*

5801-ATENCION CIUDADANA	599,555.18
26-DIFUSION CULTURAL	8,796,684.25
2608-CULTURA Y TURISMO	8,796,684.25
Total general	\$ 240,335,859.79

CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal	Presupuesto Aprobado
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0
Total general	0
CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.1.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0
Total general	0
CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	0
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0
Total general	0

Revisión

Tonio de León S.

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Unidad de Transparencia, el cual para dicha actividad tiene aprobado para el ejercicio 2018 un presupuesto de \$417,931.17, y a continuación se presenta con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signature and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

Oguz *Cupez*

Transparencia	Presupuesto Aprobado
10000 SERVICIOS PERSONALES	388,787.17
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,230.53
30000 SERVICIOS GENERALES	0
40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	25,913.47
60000 INVERSIÓN PÚBLICA	0
70000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
80000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
90000 DEUDA PÚBLICA	0
Total general	413,931.17

En el presente presupuesto de egresos municipal se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2018, con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capitulo.

[Handwritten signature]

DIF MUNICIPAL	Presupuesto Aprobado
10000 SERVICIOS PERSONALES	2,998,839.32
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	429,546.48
30000 SERVICIOS GENERALES	250,828.33
40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,460,098.56
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
60000 INVERSIÓN PÚBLICA	0
70000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
80000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
90000 DEUDA PÚBLICA	0
Total general	5,139,112.67

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Tamara de León

Autoridad Auxiliar Municipal	Presupuesto Aprobado
N/A	0
Total general	\$0

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Apiz *Cuevas*

En el presente presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Justicia Municipal	Presupuesto Aprobado
N/A	0
Total general	\$0

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF	Presupuesto Aprobado
1 No Etiquetado	
11 Recursos Fiscales	58,075,548.95
12 Financiamientos Internos	0
13 Financiamientos Externos	0
14 Ingresos Propios	0
15 Recursos Federales	0
16 Recursos Estatales	0
17 Otros Recursos de Libre Disposición	0
2 Etiquetado	
25 Recursos Federales	182,260,310.84
26 Recursos Estatales	0
27 Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0
Total	\$240,335,859.79

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros para el ejercicio fiscal 2018 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 - GOBIERNO	201,734,711.63
1.1 - LEGISLACION	0
1.1.2 - FISCALIZACION	0
1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	140,457,513.18
1.3.4 - FUNCION PUBLICA	93,462,255.41
1.3.5 - ASUNTOS JURIDICOS	0
1.3.8 - TERRITORIO	0
1.3.9 - OTROS	46,995,257.77
1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	0
1.5.1 - ASUNTOS FINANCIEROS	0
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	61,277,198.45

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Tomic de Leon's

[Multiple handwritten signatures and initials]

Opuz

Carpuz

1.7.1 - POLICIA	58,882,896.23
1.7.2 - PROTECCION CIVIL	2,394,302.22
1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES	0
1.8.3 - SERVICIOS DE COMUNICACION Y MEDIOS	0
2 - DESARROLLO SOCIAL	26,800,220.82
2.1 - PROTECCION AMBIENTAL	8,714,072.66
2.1.1 - ORDENACION DE DESECHOS	5,000,000.00
2.1.2 - ADMINISTRACION DEL AGUA	3,714,072.66
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	5,593,012.85
2.2.1 - URBANIZACION	0
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	0
2.2.6 - SERVICIOS COMUNALES	0
2.2.4 - ALUMBRADO PUBLICO	5,593,012.85
2.2.5 - VIVIENDA	0
2.2.7 - DESARROLLO REGIONAL	0
2.2.3 - ABASTECIMIENTO DE AGUA	0
2.3 - SALUD	1,106,639.23
2.3.6 - PROTECCION SOCIAL EN SALUD	0.00
2.3.1 - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	1,106,639.23
2.4 - "RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES"	8,726,397.62
2.4.1 - DEPORTE Y RECREACION	1,354,764.76
2.4.2 - CULTURA	71,632.77
2.4.3 - "RADIO, TELEVISION Y EDITORIALES"	0.00
2.5 - EDUCACION	0.00
2.5.6 - OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	0.00
2.5.1 - EDUCACION BASICA	0.00
2.6 - PROTECCION SOCIAL	2,860,098.56
2.6.3 - FAMILIA E HIJOS	0.00
2.6.6 - APOYO SOCIAL PARA LA VIVIENDA	1,200,000.00
2.6.8 - OTROS GRUPOS VULNERABLES	1,460,098.56
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	0.00
2.7.1 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	0.00
3 - DESARROLLO ECONOMICO	0.00
3.5 - TRANSPORTE	0.00
3.5.1 - TRANSPORTE POR CARRETERA	0.00
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	11,800,927.34
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	7,500,000.00
4.1.1 - DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
4.1.2 - DEUDA EXTERNA	7,500,000.00
4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO"	0.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Tanco de lea's

[Handwritten signature]

Opinz *Cupley*

4.2.1 - TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0
4.3 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0
4.3.1 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0
4.4 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	4,300,927.34
4.4.1 - ADEFAS	4,300,927.34
Total general	\$240,335,859.79

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

Clasificación Programática	Presupuesto Aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	\$167,715,344.10
Sujetos a Reglas de Operación	S \$167,715,344.10
002-PRESIDENCIA / AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA	3,714,072.66
001-ADMINISTRACION PRESIDENCIA	10,439,866.39
001-ADMINISTRACION OFICIALIA MAYOR	2,616,811.24
013-PRESIDENCIA / AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	3,500,000.00
014-PRESIDENCIA / INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	3,750,000.00
001-ADMINISTRACION CABILDO	22,610,582.89
001-ADMINISTRACION CONTRALORIA	3,655,157.67
001-ADMINISTRACION UNIDAD DE TRANSPARENCIA	413,931.17
015-ADMINISTRACION PRESIDENCIA	250,000.00
002-POLICIA / CALIDAD EN LA POLICIA	\$4,982,965.11
002-POLICIA / EQUIPAMIENTO DE CUERPOS POLICIACOS	3,400,000.00
003-POLICIA / PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL PARA CUERPOS POLICIACOS	2,500,000.00
004-POLICIA / CALIDAD EN LA POLICIA	2,525,896.85
005-POLICIA / EXAMEN DE CONTROL Y CONFIANZA	1,200,000.00
006-POLICIA / ELEVACION DE NUMEROS DE POLICIA Y TRANSITOS	3,252,274.15
007-POLICIA / DESEMPEÑO DE FUNCIONES	500,000.00
008-POLICIA / INFRAESTRUCTURA	1,500,000.00
001-ADMINISTRACION TRANSITO	27,589.01
002-ADMINISTRACION TRANSITO	2,500,000.00
001-ADMINISTRACION BOMBEROS	1,886,959.41
001-ADMINISTRACION AREA MEDICA	1,106,639.23
001-ADMINISTRACION ECOLOGIA	5,589,687.97
001-ADMINISTRACION SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,652,948.42

Alfaro

Hernandez

Urrutia

Jarama

25

A

[Signature]

[Signature]

[Signature]
[Signature]
Tamara de León S.
[Signature]

Opuz

Arquef

001-ADMINISTRACION JUNTA DE CONCILIACION		383,197.89
001-ADMINISTRACION PRENSA Y PUBLICIDAD		1,502,979.05
001-ADMINISTRACION DESARROLLO SOCIAL		2,800,532.16
001-ADMINISTRACION DESARROLLO RURAL		776,957.26
001-ADMINISTRACION FOMENTO ECONOMICO		516,248.06
001-ADMINISTRACION TESORERIA		10,408,553.81
001-ADMINISTRACION ALCOHOLES		591,398.24
001-ADMINISTRACION CATASTRO		1,676,934.21
001-ADMINISTRACION AUTOTRANSPORTE		476,147.99
001-ADMINISTRACION PARQUIMETROS		520,781.38
002-TESORERIA / SEGURO A TU VIVIENDA		1,200,000.00
003-TESORERIA / DESCUENTO CEPROFIS		1,950,000.00
004-TESORERIA / ADEFAS		4,300,927.34
001-ADMINISTRACION D.I.F. MUNICIPAL		3,679,014.11
002-DIF MUNICIPAL / GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS PARA EL ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES		68,704.44
003-DIF MUNICIPAL / PROGRAMA DE ATENCION PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, CAPACIDADES ESPECIALES Y ADULTO MAYOR		1,391,394.12
002-LIMPIEZA / SERVICIO DE RECOLECCION Y MANEJO DE DESECHOS		5,000,000.00
001-ADMINISTRACION ALUMBRADO PUBLICO		1,593,012.85
002-ALUMBRADO PUBLICO / PROGRAMA LAMPARAS LED - TELETEC		4,000,000.00
001-ADMINISTRACION LIMPIEZA		7,115,211.68
001-ADMINISTRACION RASTRO MUNICIPAL		542,973.68
001-ADMINISTRACION PANTEON MUNICIPAL		243,017.67
001-ADMINISTRACION PARQUES Y JARDINES		2,116,557.18
001-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES		4,995,425.95
001-ADMINISTRACION CULTURA Y TURISMO		5,681,884.25
001-ADMINISTRACION PROMOCION DEPORTIVA		654,764.76
001-ADMINISTRACION BIBLIOTECA		1,689,748.51
001-ADMINISTRACION INSTITUTO DE ATENCION A LA JUVENTUD		211,534.96
031-ADMINISTRACION ARCHIVO MUNICIPAL		\$394,841.84
001-ADMINISTRACION EJECUCION FISCAL		1,219,565.58
001-ADMINISTRACION DE PROTECCION CIVIL		507,332.81
001-ADMINISTRACION INTITUTO DE LA MUJER		1,067,067.23
001-ADMINISTRACION ATENCION CIUDADANA		599,555.18
Otros Subsidios	U	S
Desempeño de Funciones		

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Tomo de los Br

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Apuntes *Cuentas*

prestación de Servicios Públicos	E	S	-
004-PRESIDENCIA / APOYOS MEDICOS HOSPITALARIOS			800,000.00
005-PRESIDENCIA / SERVICIOS FUNERALES			500,000.00
006-PRESIDENCIA / ATENCION A POBLACION EN CONDICIONES DE EMERGENCIA			500,000.00
007-PRESIDENCIA / ATENCION A CIUDADANOS DE MAYOR VULNERABILIDAD			3,800,000.00
008-PRESIDENCIA / PROGRAMA DE APOYO A COMUNIDADES RURALES			1,000,000.00
009-PRESIDENCIA / APOYO A ASOCIACIONES RELIGIOSAS			900,000.00
010-PRESIDENCIA / APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS			550,000.00
011-PRESIDENCIA / APOYO AL SINDICATO DE TRABAJADORES MANUALES Y ADMINISTRATIVOS DEL AYUNTAMIENTO			556,600.00
012-PRESIDENCIA / CONTINGENCIAS POR DESASTRES NATURALES			500,000.00
002-DIMAJUVE/ TARJETA DE LOS JOVENES			240,000.00
002-CULTURA Y TURISMO / XCII ANIVERSARIO DE MATAMOROS			650,000.00
003-CULTURA Y TURISMO / CCXII AÑOS DE NATALICIO DE DON BENITO JUAREZ			62,400.00
004-CULTURA Y TURISMO /CCVIII DIA ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA			572,000.00
005-CULTURA Y TURISMO / CVIII ANIVERSARIO DIA DE LA REVOLUCION MEXICANA			62,400.00
006-CULTURA Y TURISMO / DOMINGOS CULTURALES			156,000.00
007-CULTURA Y TURISMO / DIA DE LOS SANTOS REYES			41,600.00
008-CULTURA Y TURISMO / FESTIVIDADES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS			520,000.00
009-CULTURA Y TURISMO / FESTEJO DIA DE LAS MADRES MATAMORENSES			624,000.00
010-CULTURA Y TURISMO / DIA DEL PADRE MATAMORENSE			62,400.00
011-CULTURA Y TURISMO / FIESTA DECEMBRINA			364,000.00
provisión de Bienes Públicos	B	\$	-
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	\$	-
Promoción y Fomento	F	\$	-
Regulación y Supervisión	G	\$	-
Funciones de las Fuerzas Armadas (unicamente Gobierno Federal)	A	\$	-
Específicos	R	\$	-
Proyectos de Inversión	K		\$27,365,596.77
001-ADMINISTRACION OBRAS PUBLICAS			\$3,068,911.90
002-OBRAS PUBLICAS / INFRAESTRUCTURA SOCIAL			\$24,296,684.87
Administración y de Apoyo			\$14,050,098.56
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	\$	-
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O		
001-ADMINISTRACION OBRAS PUBLICAS			4,160,595.44
002-OBRAS PUBLICAS / INFRAESTRUCTURA SOCIAL			26,280,222.69
003-OBRAS PUBLICAS / FORTAMUN-DF			3,051,656.03
004-OBRAS PUBLICAS / IMAGEN URBANA			1,749,000.00
003-PRESIDENCIA / GASTOS DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO			380,000.00

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

Tama de los S. [Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

Cuevas

Operaciones ajenas	W	\$	-
Compromisos			\$
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	\$	-
Desastres naturales	N	\$	-
Obligaciones			\$
Pensiones y jubilaciones	J	\$	-
Aportaciones a la seguridad social	T	\$	-
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	\$	-
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	\$	-
Programas de Gasto Federalizado (gobierno Federal)			\$
Gasto Federalizado	I	\$	-
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	\$	-
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	\$	-
Total			\$240,335,859.79

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Municipio Matamoros, Coahuila de Zaragoza	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Programas Presupuestarios	Presupuesto Aprobado
002-PRESIDENCIA / AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA	3,714,072.66
003-PRESIDENCIA / GASTOS DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO	380,000.00
004-PRESIDENCIA / APOYOS MEDICOS HOSPITALARIOS	800,000.00
005-PRESIDENCIA / SERVICIOS FUNERALES	500,000.00
005-PRESIDENCIA / ATENCION A POBLACION EN CONDICIONES DE EMERGENCIA	500,000.00
007-PRESIDENCIA / ATENCION A CIUDADANOS DE MAYOR VULNERABILIDAD	3,800,000.00
008-PRESIDENCIA / PROGRAMA DE APOYO A COMUNIDADES RURALES	1,000,000.00
009-PRESIDENCIA / APOYO A ASOCIACIONES RELIGIOSAS	900,000.00
010-PRESIDENCIA / APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	550,000.00
011-PRESIDENCIA / APOYO AL SINDICATO DE TRABAJADORES MANUALES Y ADMINISTRATIVOS DEL AYUNTAMIENTO	556,600.00
012-PRESIDENCIA / CONTINGENCIAS POR DESASTRES NATURALES	500,000.00
013-PRESIDENCIA / AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	3,500,000.00
014-PRESIDENCIA / INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	3,750,000.00
002-POLICIA / EQUIPAMIENTO DE CUERPOS POLICIACOS	3,400,000.00
003-POLICIA / PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL PARA CUERPOS POLICIACOS	2,500,000.00
004-POLICIA / CALIDAD EN LA POLICIA	2,525,895.85
005-POLICIA / EXAMEN DE CONTROL Y CONFIANZA	1,200,000.00
006-POLICIA / ELEVACION DE NUMEROS DE POLICIA Y TRANSITOS	3,252,274.15

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Tania de los S.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Apuz Cepuluf

007-POLICIA / DESEMPEÑO DE FUNCIONES	500,000.00
008-POLICIA / INFRAESTRUCTURA	1,500,000.00
003-TRANSITO / ELEVACION DE NUMEROS DE POLICIAS Y TRANSITOS	1,200,000.00
003-TESORERIA / DESCUENTO CEPROFIS	1,950,000.00
002-TESORERIA / SEGURO A TU VIVIENDA	1,200,000.00
004-TESORERIA / ADEFAS	4,300,927.34
002-DIF MUNICIPAL / GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS PARA EL ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES	68,704.44
003-DIF MUNICIPAL / PROGRAMA DE ATENCION PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, CAPACIDADES ESPECIALES Y ADULTO MAYOR	1,391,394.12
002-OBRAS PUBLICAS / INFRAESTRUCTURA SOCIAL	25,280,222.69
003-OBRAS PUBLICAS / FORTAMUN-DF	3,051,656.03
004-OBRAS PUBLICAS / IMAGEN URBANA	1,749,000.00
002-ALUMBRADO PUBLICO / PROGRAMA LAMPARAS LED - TELETREC	4,000,000.00
002-LIMPIEZA / SERVICIO DE RECOLECCION Y MANEJO DE DESECHOS	5,000,000.00
002-DIMAJUVE/ TARJETA DE LOS JOVENES	240,000.00
002-CULTURA Y TURISMO / XCII ANIVERSARIO DE MATAMOROS	650,000.00
003-CULTURA Y TURISMO / CCXII AÑOS DE NATALICIO DE DON BENITO JUÁREZ	62,400.00
004-CULTURA Y TURISMO /CCVIII DIA ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA	572,000.00
005-CULTURA Y TURISMO / CVIII ANIVERSARIO DIA DE LA REVOLUCION MEXICANA	62,400.00
006-CULTURA Y TURISMO / DOMINGOS CULTURALES	156,000.00
007-CULTURA Y TURISMO / DIA DE LOS SANTOS REYES	41,600.00
008-CULTURA Y TURISMO / FESTIVIDADES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS	520,000.00
009-CULTURA Y TURISMO / FESTEJO DIA DE LAS MADRES MATAMORENSES	624,000.00
010-CULTURA Y TURISMO / DIA DEL PADRE MATAMORENSE	62,400.00
011-CULTURA Y TURISMO / FIESTA DECEMBRINA	364,000.00
002-PROMOCION DEPORTIVA / PROGRAMA DEPORTIVO-RECREATIVO Y SOCIAL	700,000.00
SERVICIOS PERSONALES	105,925,535.27
MATERIALES Y SUMINISTROS	24,084,812.04
SERVICIOS GENERALES	10,972,274.91
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,848,683.60
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,679,005.69
DEUDA PUBLICA	\$250,000.00
TOTAL	240,335,869.79

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Tania de León S.

Nota: La información corresponde a todos los programas presupuestarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2018.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

Opinión *Centros*

Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. En el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$1,993,679.00 que corresponde a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes que se distribuye en 7 programas presupuestarios a cargo de 1 dependencia y entidad de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria	Dependencia	Nombre del Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado	% respecto al monto total del presupuesto
44111 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	DIF MUNICIPAL	DESAYUNOS CALIENTES	1,009,613	0.53%
44111 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	DIF MUNICIPAL	DESAYUNOS FRIOS	788,040	0.38%
44111 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	DIF MUNICIPAL	NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 5 AÑOS	20,448	0.01%
44111 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	DIF MUNICIPAL	DESPENSAS	68,678	0.03%
44111 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	DIF MUNICIPAL	ADETI ATENCIÓN Y DESARROLLO DEL TRABAJO INFANTIL	18,000	0.01%
44111 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	DIF MUNICIPAL	BIDA BIENESTRA CON LOS ADULTOS MAYORES	52,500	0.03%
44111 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	DIF MUNICIPAL	APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	36,400	0.02%
Total General			\$1,993,679	1.00%

[Handwritten signatures and initials on the left side of the table]

[Handwritten signature on the right side of the table]

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$12,000,000.00, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
SUBSEMUN	10,000,000.00	2,000,000.00	0	\$12,000,000.00
Totales	\$10,000,000.00	\$2,000,000.00	\$0	\$12,000,000.00

Artículo 18.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2018, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
NO SE CUENTAN CON EROGACIONES DE ESTE TIPO	0
Total	\$0

Tamara de León S.

[Handwritten signature on the left side of the bottom table]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

Aguiar *Arriola*

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Subsidio	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
43000	CIUDADANIA EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS	DESCUENTO OTORGADO A LA CIUDADANIA CEPROFI	1,950,000
43000	FIDEICOMISO DE SEGURIDAD PUBLICA	SUBSIDIO A FIDEICOMISOS ESTATALES Y PRIVADOS	5,413,000.00
43000	SISTEMA MPAL. DE AGUAS	SUBSIDIOS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	280,241.52
43000	CAMPO MILITAR	CONSTRUCCION CAMPO MILITAR	1,155,442.08
Total			\$8,798,683.60

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
44100 - ayudas sociales a personas	Iglesias y templos	apoyo a asociaciones religiosas	\$900,000.00
		Atención a la población en condiciones de pobreza	\$500,000.00
		Apoyos Funerarios	\$500,000.00
		atención a la ciudadanía vulnerable	\$3,800,000.00
	Personas de escasos recursos	programa de apoyo a comunidades rurales	\$1,000,000.00
		encaminado a las niñas, niños y adolescentes con capacidades especiales	\$1,391,394.12
		encaminado a los jóvenes de escasos recursos	\$240,000.00
44300 - Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	Ciudadanía en general del municipio de Matamoros deportivo-recreativo	Apoyo por emergencias medicas	\$800,000.00
		apoyo al deporte en general	\$768,704.44
44500 - Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de lucro	Ayudas a instituciones educativas del municipio de Matamoros	Subsidio económico a instituciones educativas	\$ 550,000.00
44800 - Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	gastos sindicales	apoyo al sindicato	\$ 556,600.00
		Población en general	contingencias desastres naturales
Total			\$11,506,698.66

Tania de León S.

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Aguiar *Arriola* *Arriola* *Arriola* *Arriola* *Arriola*

Opiz *Amador*

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$556,600.00 y se distribuye de la siguiente manera:

Concepto de la Prestación	Partida Especifica (COG)	Presupuesto Aprobado
APOYO AL SINDICATO PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	44501	556,600.00
Total		556,600.00

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2018 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

[Handwritten signature]

Partida Especifica (COG)/Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado Años Anteriores	Presupuesto Aprobado para el año 2017	Presupuesto Aprobado Años Posteriores
N/A	N/A	N/A	N/A
Totales	\$0	\$0	\$0

[Handwritten signature]

Artículo 22.- En el presente presupuesto el municipio contempla las cantidades que se deben pagar durante el año 2018, al amparo de los contratos celebrados entre el municipio y un inversionista proveedor, mediante el cual se establece, por una parte, la obligación del inversionista proveedor de prestar a un plazo no menor de tres años y no mayor de treinta años, servicios al amparo de un Proyecto para Prestación de Servicios, con los activos que éste construya o suministre y, por la otra, la obligación de pago por parte del municipio por los servicios que le sean proporcionados.

[Handwritten signature]

Proyectos para Prestación de Servicios					
Contrato		Proyecto para Prestación de Servicios	Plazo del Contrato	Contraprestación Anual Convenida para el año 2017	Contraprestación Total Convenida en el Contrato
Número	Fecha				
ADENDUM AL CONTRATO DE FECHA 22/12/2006	02/01/2006	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA PASA	31/12/2022	\$3,704,199.08	VARIABLE POR TONELAJE
Total				\$3,704,199.08	

Tania de León S.

[Handwritten signature]

El monto aproximado a pagarse por concepto de valor de terminación en caso de una terminación anticipada por incumplimiento del municipio sería de \$0, por causas de fuerza mayor u otras sería de \$0, según lo establecido en los contratos de proyectos para prestación de servicios.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

[Multiple handwritten signatures]

**CAPÍTULO III
De los Servicios Personales**

Artículo 23 - En el ejercicio fiscal 2018, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 697 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza/Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
	TITULAR UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	1	1		
ADMINISTRACION DE PROTECCION CIVIL	COORDINADOR	1	1		
	INSPECTOR	3	3		
	MONITOREO DE DESASTRES Y SINIESTROS	1		1	
	AUXILIAR ADMINIBSTRATIVO	1		1	
	TOTAL	7	5	2	
ALCOHOLES	TITULAR DE ALCOHOLES	1	1		
	FISCAL	4	4		
	SECRETARIA	1	1		
	TOTAL	6	6		
ALUMBRADO	TITULAR SERVICIOS ELECTRICOS				
	AUXILIAR				
	TOTAL				
AREA MEDICA	TITITAL DIRECCION DE SALUD	1	1		
	VINCULACION	1		1	
	SECRETARIA	1		1	
	PROMOTOR DE SALUD	1	1		
	CAMPAÑA DE SALUD	2		2	
	CONTROL ANIMAL	1		1	
	CAPTURADOR	2		2	
	VACUNADOR	2		2	
TOTAL	11	2	9		
UNIDAD DE ATENCION CIUDADANA	UNIDAD ATENCION CIUDADANA	1	1		
	VINCULACION AREAS ADMINISTRATIVAS	1	1		
	MODULO DE ATENCION	1	1		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1		1	
	GESTION SOCIAL	1	1		
	TOTAL	5	4	1	
AUTOTRANSPORTE	DIRECTOR	1	1		
	SECRETARIA	1		1	
	AUXILIAR	3	3		
	TOTAL	5	4	1	
BIBLIOTECAS	JEFE DE DEPTO	1	1		

Tamo de lea's

Opinión Análisis

	AUXILIAR	11	4	7	
	TOTAL	12	5	7	
BOMBEROS	JEFE DE DEPTO	1	1		
	AUXILIAR	11	11		
	TOTAL	12	12		
CABILDO	SINDICOS	2	2		
	REGIDORES	15	15		
	SECRETARIA	5	1	4	
	ASISTENTES	16	14	2	
	AUXILIAR	11	11		
	TOTAL	49	43	6	
CATASTRO	JEFE DE DEPTO	1	1		
	SECRETARIA	2	1	1	
	AUXILIAR	8	6	2	
	TOTAL	11	8	3	
CONTRALORIA	DIRECTOR	1	1		
	SECRETARIA	3	1	2	
	AUXILIAR	13	9	4	
	TOTAL	17	11	6	
DIF	DIRECTOR	1	1		
	SECRETARIA	1	1		
	AUXILIAR DE CONTADOR	3	3		
	AUXILIAR	21	21		
	VELADOR	2		2	
	PSICOLOGO	1	1		
	INTENDENTE	2	2		
TOTAL	31	29	2		
DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR	1	1		
	SUBDIRECTOR	1	1		
	SECRETARIA	2		2	
	JEFE DE DEPTO	2	2		
	AUXILIAR	10	8	2	
	TOTAL	16	12	4	
DIFUSION CULTURAL	DIRECTOR	1	1		
	CRONISTA	1	1		
	RESPONSABLE DE AREA	1	1		
	INSTRUCTOR	3	2	1	
	SECRETARIA	1	1		
	AUXILIAR	26	24	5	
	TOTAL	33	27	6	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Tomo de los S.

[Handwritten signature]

Opinión *Carpe*

DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	DIRECTOR	1	1		
	JEFE DE DEPTO	1	1		
	SECRETARIA	1		1	
	VELADOR	2	2		
	AUXILIAR	21	20	1	
	TOTAL	26	24	2	
ECOLOGIA	DIRECTOR	1	1		
	SECRETARIA	1	1		
	AUXILIAR	26	25	1	
	TOTAL	28	27	1	
EJECUCION FISCAL	RESPONSABLE DE AREA	1	1		
	SECRETARIA	2		2	
	AUXILIAR	17	13	4	
	TOTAL	20	14	6	
FOMENTO ECONOMICO	JEFE DE DEPTO	1	1		
	SECRETARIA	1	1		
	TOTAL	2	2		
INSTITUTO ATENCION A LA JUVENTUD	JEFE DE DEPTO	1	1		
	SECRETARIA	1	1		
	TOTAL	2	2		
INSTITUTO DE LA MUJER	PSICOLOGO	2	2		
	SECRETARIA	1		1	
	ASISTENTES	3	3		
	RECEPCIONISTA	1	1		
	TRABAJADORA SOCIAL	1	1		
	AUXILIAR	4	3	1	
	TOTAL	12	10	2	
JUNTA DE CONCILIACION	JEFE DE DEPTO	1	1		
	SECRETARIA	2	1	1	
	AUXILIAR	2	2		
	TOTAL	5	4	1	
LIMPIEZA	JEFE DE DEPTO	1	1		
	CHOFER	4	1	3	
	INTENDENTE	26	14	12	
	AUXILIAR	21	11	10	
	TOTAL	52	27	25	
OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR	1	1		
	JEFE DE DEPTO	1		1	
	SECRETARIA	1	1		
	AUXILIAR	17	10	7	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Tamara de los S.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Opuz Cepul

	TOTAL	20	12	8
OFICIALIA MAYOR	DIRECTOR	1	1	
	SECRETARIA	5	4	1
	JURIDICO	1		1
	AUXILIAR	8	6	2
	TOTAL	15	11	4
PANTEON MUNICIPAL	JEFE DE DEPTO	1		1
	AUXILIAR	2	1	1
	TOTAL	3	1	2
PARQUES Y JARDINES	JEFE DE DEPTO	1	1	
	JARDINEROS	10	7	3
	AUXILIAR	17	10	7
	TOTAL	28	18	10
PRENSA Y PUBLICIDAD	DIRECTOR	1	1	
	JEFE DE DEPTO	1	1	
	SECRETARIA	1		1
	AUXILIAR	2	1	1
	TOTAL	5	3	2
PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1	
	SECRETARIO PARTICULAR	2	2	
	SECRETARIA	1		1
	AUXILIAR	18	16	2
	TOTAL	22	19	3
PROMOCION DEPORTIVA	DIRECTOR	1	1	
	AUXILIAR	4	3	1
	TOTAL	5	4	1
RASTRO MUNICIPAL	JEFE DE DEPTO	1	1	
	AUXILIAR	1	1	
	VELADOR	1	1	
	TOTAL	3	3	
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO	1	1	
	SECRETARIA	1	1	
	ASISTENTES	2	2	
	AUXILIAR	3	3	
	TOTAL	7	7	
TESORERIA	TESORERO	1	1	
	DIRECTOR	2	2	
	RESPONSABLE DE AREA	2	2	
	CAJERO	4	2	2
	CONTADOR	2	2	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Tamio de los S.

[Handwritten signature]

Apiz *Amplif*

	AUXILIAR	14	10	4	
	SECRETARIA	1		1	
	TOTAL	25	19	7	
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	JEFE DE DEPTO	1	1		
	RESPONSABLE DE AREA	1	1		
	TOTAL	2	2		
Seguridad Publica	Suboficial	1	1		
	Policia Raso	100	100		
	Policia Tercero	35	35		
	Policia Tercero UR	1	1		
	Policia Tercero UA	2	2		
	Policia Segundo	10	10		
	Policia Segundo UA	2	2		
	Policia primero UR	1	1		
	Personal Administrativo	31	31		
	Delegado de Transito	1	1		
	Transito	15	15		
	TOTAL	199	199		
	Totales		697	576	121

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Salarios Municipal Mensual 2018

Tipo de Personal	Remuneraciones Mensuales						Remuneraciones Adicionales										Total Percapciones			
	Remuneraciones Nota			Aguinaldo	Prima vacacional		Prestaciones Sindicales(Total 127 Sindicalizados)										Otras Prestaciones		De	Hasta
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	Gastos funerales (Fallecimiento o del trabajador)	Gastos Funerarios (Fallecimiento Familiar Directo)	Quinquenio 10 años	Quinquenio 15 años	Quinquenio 20 años	Quinquenio 25 años	Quinquenio 30 años	Quinquenio 35 años	Uniformes	Útiles Escolares				
Presidencia Municipal	85,970	88,809	10,888	10,986	1,373	1,373	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	78,329	80,958	
Sindicatos y Regiones	61,498	63,958	10,244	12,293	1,280	1,280	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	73,022	77,531	
Secretario del Ayuntamiento	52,088	54,795	7,814	7,814	877	877	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	61,479	63,586	
Tesorero Municipal	31,898	34,795	7,814	7,814	877	877	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40,658	63,586	
Director	31,898	46,854	750	8,358	187	559	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	32,805	52,891	
Secretario particular	6,000	13,563	860	1,420	243	305	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7,725	15,368	
Subdirector	11,248	23,206	8,991	1,749	187	429	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20,528	25,384	
Contador General	31,898	46,854	1,848	1,648	412	412	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	33,926	48,922	
Asistente	2,134	13,646	178	1,137	44	284	8,000	4,000	4,000	8,000	8,000	10,000	11,000	12,000	En especie	En especie	63,356	76,087		
Responsable de Area	11,487	24,138	856	2,011	239	503	8,000	4,000	4,000	8,000	8,000	10,000	11,000	12,000	En especie	En especie	73,662	87,692		
Jefe de Departamento	6,428	21,484	448	2,187	112	545	8,000	4,000	4,000	8,000	8,000	10,000	11,000	12,000	En especie	En especie	87,588	88,210		

Tomar de los 5.

[Signature] 37

[Signature]

[Signature]

Opus *Arque*

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Salarios DSPM Mensual 2018

Plaza Tabular	Remuneraciones mensuales						Remuneraciones Adicionales										Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo (anual)		Prima Vacacional (anual)		Prestaciones Sindicales						Otras Prestaciones					
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	Gastos Funerales (fallecimiento o del trabajador)	Gastos Funerales (Fallecimiento Familiar Directo)	Quinquenio 10 años	Quinquenio 15 años	Quinquenio 20 años	Quinquenio 25 años	Quinquenio 30 años	Quinquenio 35 años	Uniformes	Utilería Escalafones	De	Hasta
Policia (Inicia)	12,000	12,000	1,000	1,000	250	250	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13,250	13,250
Policia (Inicia)	12,000	12,000	1,000	1,000	250	250	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13,250	13,250
Policia Tercera	12,000	12,000	1,000	1,000	250	250	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13,250	13,250
Policia Tercera (U)	12,000	12,000	1,000	1,000	250	250	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13,250	13,250
Policia Segundo	12,000	12,000	1,000	1,000	250	250	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13,250	13,250
Policia Segundo (U)	12,000	12,000	1,000	1,000	250	250	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13,250	13,250
Policia Primera (U)	12,000	12,000	1,000	1,000	250	250	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13,250	13,250
Policia Administrativa	6,821	19,504	577	1,852	144	410	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7,842	22,032
Integrado de tiempo	30,945	39,842	3,320	3,320	830	830	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	43,995	43,995
Integrado	12,000	12,000	1,000	1,000	250	250	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13,250	13,250

Opus
Arque

[Handwritten signature]

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 199 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

Artículo 25.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 26 - El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

[Handwritten signature]

Taneri de León S.

[Handwritten signatures]

Aguiñ *Arriola*

**CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública**

Artículo 27.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA								
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Destino	Saldo al 31 diciembre 2017
803	BANOBRAS	SIC12189	CONTRATO DE CREDITO SIMPLE	TIE + 2.28	##	PARTICIPACIONES	OBRAS PUBLICAS PRODUCTIVAS	29,695,953.14
Otros Pasivos Circulantes								
Otros Pasivos No Circulantes								3,173,528.65
SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017								32,869,481.79

Para el ejercicio fiscal 2018, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$11,800,927.34, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Aprobado 2017						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
3,500,000.00	4,000,000.00					4,300,927.34

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2018, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 30% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Arriola
Tania de León
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Apuz *Cerezo*

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 28.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 29.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	26,280,222.69
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	70,833,165.89
Total	97,113,388.58

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,280,222.69	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	35,308,654.26	7,500,000.00	3,764,072.66	5,413,000.00	0.00	4,800,656.08	0.00	0.00	11,550,927.34
Totales	35,308,654.26	7,500,000.00	3,764,072.66	5,413,000.00	0.00	31,080,878.72	0.00	0.00	11,550,927.34

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas**

Widj

Asamblea

Tamara de León S

[Signature] 40

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

Opúsculo *Cuñaf*

Artículo 30.- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2018, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550
Adjudicación Directa	0	13,300

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,854	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853
Adjudicación Directa	0	4,463

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 31. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2018, se sujetarán a los siguientes lineamientos

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850
Adjudicación Directa	0	4,460

Opúsculo

Arrendamientos

Arrendamientos

Tanica de León S.

41

[Handwritten signatures and marks]

Opazo *Carpenter*

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 33.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

[Handwritten signature]

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2017, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

[Handwritten signature]

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2016 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2016.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Tamara de León S.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Matamoros Coahuila, a los 27 días del mes de Diciembre del año 2017.

EL ENCARGADO DEL DESPACHO
C. JORGE AYUP AGÜERO
Rúbrica.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. MIGUEL ANGEL RAMIREZ LOPEZ.
Rúbrica

EL SÍNDICO MUNICIPAL
C. ROMELIA TREVINO VALDEZ
Rúbrica

EL SÍNDICO MUNICIPAL
PROFRA. YOLANDA SAUCEDO FARIAS.
Rúbrica

EL TESORERO MUNICIPAL
PROFR. TEOBORO ARGUIJO HERNANDEZ.
Rúbrica.

[...]



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

S.R.A.A/940/2017
ASUNTO: CERTIFICACIÓN

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO GABRIEL ERNESTO ORSUA MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA MÉXICO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN XV DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA:

CERTIFICO

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este Republicano Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 102/2017, lunes 18 de diciembre de dos mil diecisiete, correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria del mes de Diciembre de 2017 la que entre otros acuerdos contiene el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

4.- Aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018.

En este apartado el C. Presidente Municipal Solicitó al Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, diera lectura al informe relativo a la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 el cual se transcribe a continuación:

ANTE PROYECTO PARA EL EJERCICIO 2018

EGRESOS 2018

DIRECCION Y NUYMERO DE PROYECTO	CUENTA Y DESCRIPCION DEL PRESUPUESTO POR DEPARTAMENTO	MONTO ADECUADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS Y DE ACUERDO A LO APROBADO	CTA
01-PRESIDENCIA		\$ 788,692.00	
0101-PRESIDENCIA		\$ 544,029.60	0101
029-PLANEACION DE LA GESTION PBLICA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL			
	11301 - SUELDOS BASE	\$ 404,352.00	11301
	11302 - CANTIDAD ADICIONAL		11302
	13204 - PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	\$ 4,212.00	13204



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	13205 - GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 56,727.27	13205
	13201 - PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADOS	\$ 2,836.36	13201
	14103 - APORTACIONES AL IMSS	\$ 49,401.97	14103
	26103 - COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA PARA VEHICULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$ 10,000.00	26103
	37501 - VIATICOS NACIONALES PARA LABORES DEL CAMPO Y DE SUPERVISION	\$ -	37501
	37504 - VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES.	\$ 5,000.00	37504
	37602 - VIATICOS EN EL EXTRANJERO PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	\$ 10,000.00	37602
	37902 - OTROS SERVICIOS DE TRANSLADO Y HOSPEDAJE	\$ 500.00	37902
	38501 - GASTOS PARA ALIMENTACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO	\$ 1,000.00	38501
0103-SECRETARIA PARTICULAR		\$ 244,662.40	0103
018-ADMINISTRACION EFICIENTE Y ORDENADA CON ATENCION AL DESPACHO			
	11301 - SUELDOS BASE	\$ 187,200.00	11301
	11302 - CANTIDAD ADICIONAL	\$ -	11302
	13204 - PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	\$ -	13204
	13201 - PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADOS	\$ -	13201
	13205 - GRATIFICACION A FIN DE AÑO	\$ -	13205
	14103 - APORTACIONES AL IMSS	\$ 23,462.40	14103



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	21101 - MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 3,000.00	21101
	21201 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 500.00	21201
	21401 - MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	\$ -	21401
	22106 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	\$ 30,000.00	22106
	24801 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ -	24801
	31201 - GAS	\$ 200.00	31201
	32302 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	\$ 100.00	32302
	35801 - SERVICIOS DE LAVANDERIA LIMPIEZA, HIGIENE	\$ 200.00	35801
02-CABILDO		\$ 5,086,053.57	
0201-CUERPO EDILICIO		\$ 5,086,053.57	0201
030-PLANEACION DE LA GESION PUBLICA POR LAS COMISIONES DE CABILDO			
	11301 - SUELDOS BASE	\$ 3,700,000.00	11301
	11302 - CANTIDAD ADICIONAL	\$ 2,000.00	11302
	11303 - SOBRESUELDOS	\$ 20,000.00	11303
	11308 - AYUDA PARA TRANSPORTE	\$ 1,362.00	11308
	11309 - AYUDA ESCOLAR	\$ 2,500.00	11309
	13101 - PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADOS	\$ 1,310.00	13101
	13204 - PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	\$ 44,640.00	13204
	13205 - GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 493,530.00	13205
	13202 - ACREDITACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO EN LA DOCENCIA Y AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR	\$ -	13202
	15101 - CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO DEL PERSONAL CIVIL	\$ -	15101



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	15401 - PRESTACIONES ESTABLECIDA POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	\$ -	15401
	14103 - APORTACIONES AL IMSS	\$ 323,829.57	14103
	17102 - ESTIMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	\$ 4,100.00	17102
	21101 - MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 3,850.00	21101
	21201 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 1,270.00	21201
	22106 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	\$ 71,570.00	22106
	24801 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS		24801
	26103 - COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA PARA VEHICULOS TERRESTRES , AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$ 410,702.00	26103
	31201 - GAS	\$ 390.00	31201
	32903.-OTROS ARRNDAMIENTOS		32903
	37501.- VIATICOS NACIONALES PARA LABORES DEL CAMPO Y DE SUPERVISION		37501
	37504 - VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES.	\$ 5,000.00	37504
	03-CONTRALORIA MUNICIPAL	\$ 1,487,403.00	
	0301-CONTRALORIA	\$ 1,487,403.00	0301
	019-CONTRALORIA DE LA GESTION PUBLICA		
	11301 - SUELDOS BASE	\$ 600,000.00	11301
	11302 - CANTIDAD ADICIONAL	\$ 47,651.00	11302
	13204 - PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	\$ 13,388.00	13204
	13205 - GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 70,910.00	13205



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	13201 - PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADOS	\$ -	13201
	13404 - COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	\$ 48,560.00	13404
	14103 - APORTACIONES AL IMSS	\$ 30,894.00	14103
	21101 - MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 10,000.00	21101
	21201 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 10,000.00	21201
	21401 - MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	\$ 10,000.00	21401
	24801 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS		24801
	26103 - COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA PARA VEHICULOS TERRESTRES , AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$ 3,000.00	26103
	29201 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$ 10,000.00	29201
	37501.- VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN EL CAMPO Y DE SUPERVISION		37501
	37504 - VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES.	\$ 10,000.00	37504
	51101 - MOBILIARIO	\$ -	51101
	51501 - BIENES INFORMÁTICOS	\$ 15,000.00	51501
	51901 - EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 3,000.00	51901
	54101 - VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	\$ -	54101
	54103 - VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PUBLICOS	\$ -	54103



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	56701 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	\$ -	56701
	56201 - MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	\$ 5,000.00	56201
	56401 - SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	\$ -	56401
	56601 - MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ -	56601
	52301 - CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$ -	52301
	53101 - EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ -	53101
031-GESTION PUBLICA EN BIENES PATRIMONIALES MUNICIPALES		\$ -	
	21201 - MATERIALES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	\$ -	21201
	21401 - MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	\$ 10,000.00	21401
	31201-	\$ -	31201
	51101 - MOBILIARIO	\$ 15,000.00	51101
	51901 - EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ -	51901
	51501 - BIENES INFORMÁTICOS	\$ 50,000.00	51501
	56501 - EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES (502)	\$ 150,000.00	56501
	56101 - MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	\$ 50,000.00	56101
	56901 - REFACCIONES Y ACCESORIOS	\$ -	56901
	56903 - OTROS BIENES MUEBLES	\$ 300,000.00	56903
	53101 - EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 5,000.00	53101
	53201 - INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ 20,000.00	53201
	58903 - BIENES INMUEBLES POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO	\$ -	58903
09-OBRAS PUBLICAS		\$ 14,029,681.00	



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

0901-OBRAS PUBLICAS		\$ 5,815,654.00	0901
007-ORDENAMIENTO TERRITORIAL			
	21101 - MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 15,000.00	21101
	21201 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 5,000.00	21201
	21401 - MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	\$ 1,500.00	21401
	21301 - MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	\$ 10,000.00	21301
	26103 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES		26103
038-CIUDADES DE CALIDAD GESTION DE SERVICIOS BASICOS			
	13201 - PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADOS		13201
	24401 - MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$ 1,000.00	24401
	26103 - COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA PARA VEHICULOS TERRESTRES , AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$ 50,000.00	26103
	44111 - AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES A PERSONAS	\$ 1,400,000.00	44111
047-INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO		\$ -	
	11301 - SUELDOS BASE	\$ 900,000.00	11301
	11302 - CANTIDAD ADICIONAL	\$ 47,084.00	11302
	11308 - AYUDA PARA TRANSPORTE	\$ 2,800.00	11308
	11309 - AYUDA ESCOLAR	\$ -	11309
	13101 - PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADOS	\$ 2,300.00	13101
	13204 - PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	\$ 20,000.00	13204
	13205 - GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 138,415.00	13205



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	13404 - COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	\$ 100,000.00	13404
	15101 - CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO DEL PERSONAL CIVIL	\$ -	15101
	14103 - APORTACIONES AL IMSS	\$ 86,955.00	14103
	17102 - ESTIMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	\$ 8,000.00	17102
	21101 - MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 3,000.00	21101
	21201 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 15,000.00	21201
	21401 - MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	\$ 300.00	21401
	24701 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$ 9,000.00	24701
	24201 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$ 300.00	24201
	26103 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES	\$ -	26103
	37504 - VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES.	\$ -	37504
	38201 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$ -	38201
	62201 - OBRAS EN CONSTRUCCIÓN PARA EDIFICIOS NO HABITACIONALES	\$ -	62201
	62601 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA (501)	\$ -	62601
	62601 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA (101)	\$ -	62601
	61401 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 3,000,000.00	61401
	58904 - OTROS BIENES INMUEBLES	\$ -	58904
	0902-SERVICIOS PRIMARIOS	\$ 8,214,027.00	0902
	004-EMBELLECIMIENTO URBANO	\$ -	
	11301 - SUELDOS BASE	\$ 2,985,000.00	11301
	11302 - CANTIDAD ADICIONAL	\$ -	11302



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	11308 - AYUDA PARA TRANSPORTE	\$ 14,570.00	11308
	11309 - AYUDA ESCOLAR	\$ 10,000.00	11309
	13101 - PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADOS	\$ 11,100.00	13101
	13204 - PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	\$ 62,171.00	13204
	13205 - GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 263,215.00	13205
	13404 - COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	\$ 150,000.00	13404
	15101 - CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO DEL PERSONAL CIVIL	\$ -	15101
	15401 - PRESTACIONES ESTABLECIDA POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	\$ -	15401
	14103 - APORTACIONES AL IMSS	\$ 223,100.00	14103
	17102 - ESTIMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	\$ 44,850.00	17102
	21101 - MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 1,000.00	21101
	21201.- MATERIALES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	\$ -	21201
	22106 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	\$ -	22106
	22106 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	\$ 15,000.00	22106
	24601 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 30,000.00	24601
	24701.- ARTICULOS PARA LA CONSTRUCCION	\$ -	24701
	24801.- MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ -	24801
	24901 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 150,000.00	24901





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	26103 - COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA PARA VEHICULOS TERRESTRES , AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$ 1,000,000.00	26103
	27101 - VESTUARIOS UNIFORMES Y BLANCOS	\$ -	27101
	29101 - HERRAMIENTAS MENORES	\$ 50,000.00	29101
	31201 - GAS	\$ 20,000.00	31201
	32601 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 60,000.00	32601
	33903 - SERVICIOS INTEGRALES	\$ 5,000.00	33903
	34701 - FLETES Y MANIOBRAS	\$ -	34701
	35101 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	\$ 5,000.00	35101
	35701 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 20,000.00	35701
	35802 - SERVICIO DE MANEJO DE DESECHOS	\$ 400,000.00	35802
	37902 - OTROS SERVICIOS DE TRANSLADO Y HOSPEDAJE	\$ 5,000.00	37902
	39101 - FUNERALES Y PAGAS DE DEFUNCION	\$ -	39101
012-MEDIO AMBIENTE		\$ -	012
	11301 - SUELDOS BASE	\$ 1,800,000.00	11301
	11302 - CANTIDAD ADICIONAL	\$ 681.00	11302
	13204 - PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	\$ 15,100.00	13204
	13205 - GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 286,310.00	13205
	13201 - PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADOS	\$ -	13201
	13404 - COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	\$ 100,000.00	13404
	14103 - APORTACIONES AL IMSS	\$ 175,230.00	14103
	21101 - MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 200.00	21101
	21201 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 100.00	21201



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	22106 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	\$ 5,000.00	22106
	24601 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ -	24601
	24901 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ -	24901
	25201 - PLAGUICIDAS ABONOS Y FERTILIZANTES	\$ 50,000.00	25201
	26103 - COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA PARA VEHICULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$ 35,000.00	26103
	27201 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	\$ 200.00	27201
	29101 - HERRAMIENTAS MENORES	\$ -	29101
	31201 - GAS	\$ 120,000.00	31201
	32601 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ -	32601
	35901 - SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	\$ 1,000.00	
	38201 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$ 200.00	38201
	44105 - APOYO A VOLUNTARIOS QUE PARTICIPAN EN DIVERSOS PROGRAMAS FEDERALES	\$ 100,000.00	44105
	56701 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	\$ -	56701
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		\$ 39,812,318.99	
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		\$ 1,234,510.00	1201
020-PLANEACION DE GESTION PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO		\$ -	
	11301 - SUELDOS BASE	\$ 911,340.00	11301
	11302 - CANTIDAD ADICIONAL	\$ 45,390.00	11302
	13204 - PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	\$ 3,010.00	13204
	13205 - GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 137,300.00	13205



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	13201 - PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADOS	\$ -	13201
	13404 - COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	\$ 20,000.00	13404
	14103 - APORTACIONES AL IMSS	\$ 108,970.00	14103
	31801 - SERVICIO POSTAL	\$ 1,000.00	31801
	32302 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIOS	\$ -	32302
	32502 - ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS.	\$ 5,000.00	32502
	32302 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	\$ -	32302
	37504 - VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES.	\$ 2,500.00	37504
	1203-ATENCION CIUDADANA	\$ 5,416,144.99	1203
005-ASISTENCIA SOCIAL A LA POBLACION		\$ -	
	11301 - SUELDOS BASE	\$ 700,000.00	11301
	13204 - PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	\$ 3,710.00	13204
	13205 - GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 89,630.00	13205
	13201 - PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADOS	\$ -	13201
	13404 - COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	\$ 30,000.00	13404
	14103 - APORTACIONES AL IMSS	\$ 69,390.00	14103
	21101 - MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 5,000.00	21101
	21201 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 20,000.00	21201
	21401 - MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	\$ 1,000.00	21401



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	22106 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	\$ 150,000.00	22106
	24801 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ -	24801
	26103 - COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA PARA VEHICULOS TERRESTRES , AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$ 300,000.00	26103
	31701 - SERVICIOS DE CONDUCCION DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	\$ 180,000.00	31701
	32302 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	\$ -	32302
	33604 - IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$ 3,000.00	33604
	35701 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 20,000.00	35701
	37902 - OTROS SERVICIOS DE TRANSLADO Y HOSPEDAJE	\$ 4,000.00	37902
	38201 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$ 1,647,000.00	38201
	44111 - AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES A PERSONAS	\$ 2,193,414.99	44111
	1204-COMUNICACION SOCIAL	\$ 668,030.00	1204
006-PUBLICACIONES OFICIALES DE LA GESTION PUBLICA		\$ -	
	11301 - SUELDOS BASE	\$ 81,200.00	11301
	13204 - PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	\$ -	13204
	13205 - GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 23,830.00	13205
	21101 - MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ -	21101
	21401 - MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	\$ -	21401



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	22106 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	\$ 5,000.00	22106
	33604 - IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$ -	33604
	36902 - GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN	\$ 30,000.00	36902
021-TECNOLOGIA INFORMATICA EN LA GESTION PUBLICA		\$ -	
	33604 - IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$ 3,000.00	33604
032-COMUNICACION DE PROGRAMAS DE LA GESTION PUBLICA		\$ -	
	36902 - GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN	\$ 525,000.00	36902
	1206-SEGURIDAD PUBLICA	\$ 28,199,021.00	1206
010-INTEGRAL DE SEGURIDAD PUBLICA			
	11301 - SUELDOS BASE	\$ 9,000,000.00	11301
	11302 - CANTIDAD ADICIONAL	\$ 10,211.00	11302
	13204 - PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	\$ 57,760.00	13204
	13205 - GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 805,530.00	13205
	13201 - PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADOS	\$ -	13201
	13404 - COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	\$ 90,100.00	13404
	14103 - APORTACIONES AL IMSS	\$ 663,920.00	14103
	21101 - MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 15,000.00	21101
	21201 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 5,000.00	21201



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	22106 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	\$ 200,000.00	22106
	24601 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 2,000.00	24601
	25401 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$ 1,000.00	25401
	26103 - COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA PARA VEHICULOS TERRESTRES , AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$ 2,000,000.00	26103
	27101 - VESTUARIOS UNIFORMES Y BLANCOS	\$ 500,000.00	27101
	28201 - MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 250,000.00	28201
	29601 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 150,000.00	29601
	31101 - ENERGIA ELECTRICA	\$ 7,762,000.00	31101
	31201 - GAS	\$ -	31201
	31601 - SERVICIO DE RADIOLOCALIZACION	\$ 120,000.00	31601
	31901 - SERVICIOS INTEGRALES DE TELECOMUNICACIÓN	\$ -	31901
	31902 - CONTRATACION DE OTROS SERVICIOS	\$ 250,000.00	31902
	33109 - OTRAS ASESORIAS	\$ -	33109
	33104 - OTRAS ASESORIAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	\$ 200,000.00	33104
	33401 - SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	\$ 2,500,000.00	33401
	34701 - FLETES Y MANIOBRAS	\$ 1,000.00	34701
	35701 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 2,500.00	35701
	35501 - MTTO Y CONSERVACION DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS , MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	\$ 50,000.00	35501



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	35601 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ -	35601
	37504 - VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES.	\$ 200,000.00	37504
	38201 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$ -	38201
	39203 - OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ 25,000.00	39203
	44111 - AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES A PERSONAS	\$ 20,000.00	44111
	44201 - BECAS	\$ 773,000.00	44201
	51501 - BIENES INFORMÁTICOS	\$ -	51501
	54101 -502 VEHICULOS Y EQUIPOS TERRESTRES PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA NACIONAL	\$ 2,000,000.00	54101-502
	54103 - VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PUBLICOS	\$ -	54103
		\$ -	
	56501 - EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	\$ 20,000.00	56501
	52301 - CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$ 500,000.00	52301
	55101 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 10,000.00	55101
	55102 - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	\$ 15,000.00	55102
	1207-PROTECCION CIVIL	\$ 4,117,966.00	1207
	011-PROTECCION CIVIL EFICAZ	\$ -	
	11301 - SUELDOS BASE	\$ 2,750,000.00	11301
	11302 - CANTIDAD ADICIONAL	\$ 9,910.00	11302
	11308 - AYUDA PARA TRANSPORTE	\$ 2,730.00	11308
	11309 - AYUDA ESCOLAR	\$ 2,210.00	11309



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	13101 - PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADOS	\$ 2,100.00	13101
	13204 - PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	\$ 23,800.00	13204
	13205 - GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 346,040.00	13205
	13201 - PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADOS	\$ -	13201
	13404 - COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	\$ 27,300.00	13404
	15101 - CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO DEL PERSONAL CIVIL	\$ -	15101
	14103 - APORTACIONES AL IMSS	\$ 161,576.00	14103
	17102 - ESTIMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	\$ 5,000.00	17102
	21101 - MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 5,000.00	21101
	21201 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 5,000.00	21201
	21401 - MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	\$ 800.00	21401
	22106 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	\$ 50,000.00	22106
	25301 - MEDICINAS Y PROD. FARMACEUTICOS	\$ 1,000.00	25301
	25401 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$ 10,000.00	25401
	26103 - COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA PARA VEHICULOS TERRESTRES , AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$ 700,000.00	26103
	27101 - VESTUARIOS UNIFORMES Y BLANCOS	\$ -	27101
	29101 - HERRAMIENTAS MENORES	\$ -	29101



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	32502 - ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES , AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS.	\$ 500.00	32502
	33604 - IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$ 5,000.00	33604
	38201 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$ 10,000.00	38201
1208-ARCHIVO MUNICIPAL		\$ 176,647.00	1208
048-CULTURA PARA EL DESARROLLO		\$ -	
	11301 - SUELDOS BASE	\$ 140,000.00	11301
	13204 - PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	\$ 2,894.00	13204
	13205 - GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 18,153.00	13205
	13201 - PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADOS	\$ -	13201
	14103 - APORTACIONES AL IMSS	\$ 12,100.00	14103
	21101 - MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 800.00	21101
	21201 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ -	21201
	26103 - COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA PARA VEHICULOS TERRESTRES , AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$ 200.00	26103
	37504 - VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES.	\$ 2,500.00	37504
	38201 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$ -	38201
13-DESARROLLO SOCIAL		\$ 35,341,280.15	
1301-DESARROLLO SOCIAL		\$ 15,959,814.15	1301



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

047-INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO		\$ -	
	21101 - MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ -	21101
	21401 - MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	\$ -	21401
	33104 - OTRAS ASESORIAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	\$ 300,000.00	33104
	37504 - VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES.	\$ 20,000.00	37504
	62302 - MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO,GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	\$ -	62302
	61401 - DIVISIÓ DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 8,882,501.15	61401
	61101 - EDIFICACIÓN HABITACIONAL	\$ -	61101
033-DIAGNOSTICOS MUNICIPALES DE EMPLEO Y CAPACITACION PARA EL TRABAJO		\$ -	
	13201 - PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADOS	\$ -	13201
	21101 - MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 1,000.00	21101
	21201 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 2,000.00	21201
	21501 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	\$ 500.00	21501
	21701 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PLANTELES EDUCATIVOS	\$ -	21701
	22106 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	\$ 20,000.00	22106
	23201 - INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ -	23201



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	23701 - PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ -	23701
	23901 - OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ -	23901
	36301 - SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	\$ -	36301
	37504 - VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES.	\$ 1,500.00	37504
	44105 - APOYO A VOLUNTARIOS QUE PARTICIPAN EN DIVERSOS PROGRAMAS FEDERALES	\$ -	44105
034-COMITES COMUNITARIOS DE PARTICIPACION SOCIAL		\$ -	
	11301 - SUELDOS BASE	\$ 2,400,000.00	11301
	11302 - CANTIDAD ADICIONAL	\$ 13,100.00	11302
	13204 - PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	\$ 10,100.00	13204
	13205 - GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 176,900.00	13205
	13404 - COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	\$ 49,810.00	13404
	14103 - APORTACIONES AL IMSS	\$ 115,475.00	14103
	21101 - MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 10,000.00	21101
	21201 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 10,000.00	21201
	21401 - MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	\$ 1,000.00	21401
	21501 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	\$ -	21501
	21701 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PLANTELES EDUCATIVOS	\$ -	21701



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	26103 - COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA PARA VEHICULOS TERRESTRES , AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$ -	26103
	27101 - VESTUARIOS UNIFORMES Y BLANCOS	\$ -	27101
	31201 - GAS	\$ 1,000.00	31201
	31601 - SERVICIO DE RADIOLOCALIZACION	\$ 20,000.00	31601
	32601 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 7,000.00	32601
	32302 - ARRENDAMEINTO DE MOBILIARIO	\$ -	32302
	38201 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$ -	38201
	44105 - APOYO A VOLUNTARIOS QUE PARTICIPAN EN DIVERSOS PROGRAMAS FEDERALES	\$ -	44105
039-IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS PARA EL EMPLEO		\$ -	
	21101 - MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ -	21101
	24901 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ -	24901
	26103 - COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA PARA VEHICULOS TERRESTRES , AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$ 300.00	26103
	27101 - VESTUARIOS UNIFORMES Y BLANCOS	\$ -	27101
	38201 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$ -	38201
	44201 - BECAS	\$ -	44201
040-UN NUEVO MODELO DE ASISTENCIA SOCIAL ABASTECIMIENTO		\$ -	
	11301 - SUELDOS BASE	\$ 995,000.00	11301
	11302 - CANTIDAD ADICIONAL	\$ 68,100.00	11302



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	13204 - PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	\$ 6,712.00	13204
	13205 - GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 124,800.00	13205
	13404 - COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	\$ -	13404
	14103 - APORTACIONES AL IMSS	\$ 134,016.00	14103
	21101 - MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ -	21101
	22106 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	\$ 5,000.00	22106
	26103 - COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA PARA VEHICULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$ 200,000.00	26103
	44111 - AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES A PERSONAS	\$ 2,384,000.00	44111
1303-SALUD		\$ 10,825,109.00	1303
009-SALUD PARA TODAS LAS PERSONAS		\$ -	
	11301 - SUELDOS BASE	\$ 6,405,000.00	11301
	11302 - CANTIDAD ADICIONAL	\$ 60,131.00	11302
	13204 - PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	\$ 28,734.00	13204
	13205 - GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 544,582.00	13205
	13201 - PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADOS	\$ -	13201
	13404 - COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	\$ 849,662.00	13404
	13403 - COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	\$ -	13403
	14103 - APORTACIONES AL IMSS	\$ 452,000.00	14103
	21101 - MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 50,000.00	21101
	21201 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ -	21201
	24701 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$ -	24701



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	24801 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ -	24801
	25301 - MEDICINAS Y PROD. FARMACEUTICOS	\$ 50,000.00	25301
	25401 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$ 150,000.00	25401
	25501 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$ -	25501
	26103 - COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA PARA VEHICULOS TERRESTRES , AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$ 150,000.00	26103
	27101 - VESTUARIOS UNIFORMES Y BLANCOS	\$ -	27101
	27501 - BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	\$ -	27501
	29301 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ -	29301
	29501 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ -	29501
	31201 - GAS	\$ 10,000.00	31201
	32302 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	\$ -	32302
	33604 - IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$ 5,000.00	33604
	37802 - VIATICOS EN EL EXTRANJERO PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	\$ 20,000.00	37802
	38201 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$ -	38201
	39907 - SUBROGACIONES	\$ 1,800,000.00	39907



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	44111 - AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES A PERSONAS	\$ 250,000.00	44111
	51101 - MOBILIARIO	\$ -	51101
	53101 - EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ -	53101
1304-DEPORTES		\$ 572,392.00	1304
013-DIAGNOSTICO DEPORTIVO MUNICIPAL		\$ -	
	11301 - SUELDOS BASE	\$ 420,000.00	11301
014.-	13204 - PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	\$ 3,166.00	13204
	13205 - GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 49,920.00	13205
	13201 - PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADOS	\$ -	13201
	13404 - COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	\$ 1,000.00	13404
	14103 - APORTACIONES AL IMSS	\$ 50,306.00	14103
	22106 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	\$ -	22106
	014-ACCIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	\$ -	014
	26103 - COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA PARA VEHICULOS TERRESTRES , AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$ -	26103
	31101 - ENERGIA ELECTRICA	\$ -	31101
	33903 - SERVICIOS INTEGRALES	\$ -	33903
015-APOYOS DEPORTIVOS		\$ -	
	27101 - VESTUARIOS UNIFORMES Y BLANCOS	\$ 5,000.00	27101
	27301 - ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ -	27301
	32302 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	\$ -	32302
	38201 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$ 3,000.00	38201
016.-	44111 - AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES A PERSONAS	\$ 40,000.00	44111



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

1305-EDUCACION		\$ 1,449,298.00	1305
001-EDUCACION PARA LA VIDA		\$ -	
	11301 - SUELDOS BASE	\$ 250,000.00	11301
	11302 - CANTIDAD ADICIONAL	\$ -	11302
	11308 - AYUDA PARA TRANSPORTE	\$ 1,362.00	11308
	11309 - AYUDA ESCOLAR	\$ -	11309
	13101 - PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADOS	\$ 1,200.00	13101
	13204 - PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	\$ 6,110.00	13204
	13205 - GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 31,770.00	13205
	13201 - PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADOS	\$ -	13201
	13404 - COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	\$ 1,140.00	13404
	15101 - CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO DEL PERSONAL CIVIL	\$ -	15101
	14103 - APORTACIONES AL IMSS	\$ 27,160.00	14103
	17102 - ESTIMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	\$ 4,100.00	17102
	26103 - COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA PARA VEHICULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$ 500.00	26103
	31101 - ENERGIA ELECTRICA	\$ -	31101
	31201 - GAS	\$ -	31201
	33903 - SERVICIOS INTEGRALES	\$ -	33903
	37504 - VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES.	\$ -	37504
	37902 - OTROS SERVICIOS DE TRANSLADO Y HOSPEDAJE	\$ 100.00	37902
	38201 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$ 2,000.00	38201
	44111 - AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES A PERSONAS	\$ 700,000.00	44111



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	44201 - BECAS	\$ 423,856.00	44201
		\$ -	
1306-CULTURA		\$ 488,125.00	1306
017-CULTURA PARA EL DESARROLLO		\$ -	
	11301 - SUELDOS BASE	\$ 290,000.00	11301
	13204 - PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	\$ 1,600.00	13204
	13205 - GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 39,710.00	13205
	13201 - PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADOS	\$ -	13201
	13404 - COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	\$ -	13404
	14103 - APORTACIONES AL IMSS	\$ 62,515.00	14103
	21101 - MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 4,000.00	21101
	21201 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 10,000.00	21201
	24901 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ -	24901
	26103 - COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA PARA VEHICULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$ -	26103
	32302 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	\$ -	32302
	35201 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 10,000.00	35201
	37504 - VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES.	\$ 300.00	37504
	38201 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$ 70,000.00	38201
	44111 - AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES A PERSONAS	\$ -	44111
1307-TURISMO		\$ 4,845,485.00	1307



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

041- APROVECHAMIENTO DEL POTENCIAL TURISTICO		\$ -	
	11301 - SUELDOS BASE	\$ 4,100,000.00	11301
	11302 - CANTIDAD ADICIONAL	\$ 45,382.00	11302
	13204 - PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	\$ 10,471.00	13204
	13205 - GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 288,175.00	13205
	13201 - PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADOS	\$ -	13201
	13404 - COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	\$ 55,366.00	13404
	14103 - APORTACIONES AL IMSS	\$ 58,841.00	14103
	21101 - MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 2,000.00	21101
	21201 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 12,000.00	21201
	21401 - MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	\$ 2,000.00	21401
	22106 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	\$ 5,000.00	22106
	26103 - COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA PARA VEHICULOS TERRESTRES , AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$ 3,000.00	26103
	27101 - VESTUARIOS UNIFORMES Y BLANCOS	\$ 3,000.00	27101
	32302 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	\$ -	32302
	33603 - IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS , CERTIFICADAS Y TÍTULOS	\$ -	33603



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	37504 - VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES.	\$ 10,000.00	37504
	37501 - VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	\$ -	37501
	37602 - VIATICOS EN EL EXTRANJERO PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	\$ -	37602
	37902 - OTROS SERVICIOS DE TRANSLADO Y HOSPEDAJE	\$ 250.00	37902
	38201 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$ 250,000.00	38201
	48101 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$ -	48101
1308-REGULARIZACION TENENCIA DE LA TIERRA		\$ 1,201,057.00	1308
008-MODERNIZACION CATASTRAL Y REGULARIZACION DE PREDIOS		\$ -	
	11301 - SUELDOS BASE	\$ 900,000.00	11301
	13204 - PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	\$ 5,455.00	13204
	13205 - GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 107,782.00	13205
	13201 - PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADOS	\$ -	13201
	13404 - COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	\$ 89,630.00	13404
	14103 - APORTACIONES AL IMSS	\$ 90,190.00	14103
	21101 - MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 3,000.00	21101
	21201 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 5,000.00	21201
	33201 - SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$ -	33201
	37504 - VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES.	\$ -	37504



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

14-TESORERIA		\$ 15,928,355.00	
1401-TESORERIA		\$ 1,724,664.00	1401
022-MANEJO RESPONSABLE DE LAS FINANZAS PUBLICAS HACENDARIAS			
	11301 - SUELDOS BASE	\$ 300,000.00	11301
	11302 - CANTIDAD ADICIONAL	\$ -	11302
	13204 - PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	\$ -	13204
	13205 - GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 22,691.00	13205
	13202 - ACREDITACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO EN LA DOCENCIA Y AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR	\$ -	13202
	13404 - COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	\$ -	13404
	14103 - APORTACIONES AL IMSS	\$ 86,201.00	14103
	33101 - ASESORIAS ASOCIADAS A CONVENIOS , TRATADOS O ACUERDOS	\$ 300,000.00	33101
	34501 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 80,000.00	34501
	37504 - VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES.	\$ 10,000.00	37504
	43801 - SUBSIDIOS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACION MUNICIPAL	\$ -	43801
	45201 - PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -	45201
	59101 - ADQUISICION DE SOFTWARE	\$ -	59101
035-PLANEACION DE LA PLANTILLA DE PENSIONADOS		\$ -	
	11301 - SUELDOS BASE	\$ 76,582.00	11301
	11302 - CANTIDAD ADICIONAL	\$ 20,422.00	11302
	13204 - PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	\$ -	13204



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	13205 - GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 56,728.00	13205
	13202 - ACREDITACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO EN LA DOCENCIA Y AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR	\$ -	13202
	13404 - COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	\$ -	13404
	45201 - PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 772,040.00	45201
1402-CATASTRO		\$ 7,756,103.00	1402
023-MANEJO RESPONSABLE DE LAS FINANZAS PUBLICAS CATASTRALES		\$ -	
	11301 - SUELDOS BASE	\$ 700,000.00	11301
	11302 - CANTIDAD ADICIONAL	\$ 45,382.00	11302
	13204 - PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	\$ 4,235.00	13204
	13205 - GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 113,455.00	13205
	13404 - COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	\$ 24,980.00	13404
	14103 - APORTACIONES AL IMSS	\$ 45,771.00	14103
	21101 - MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 30,000.00	21101
	21201 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 16,000.00	21201
	22106 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	\$ 50,000.00	22106
	26103 - COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA PARA VEHICULOS TERRESTRES , AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$ 1,300.00	26103
	33107 - SERVICIOS LEGALES	\$ 25,000.00	33107
	37504 - VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES.	\$ -	37504



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

	43904 - OTROS SUBSIDIOS CORRIENTES	\$ 6,700,000.00	43904
1403-OFICIAL MAYOR		\$ 2,329,779.00	1403
024-RECURSOS HUMANOS PROFESIONALES Y COMPROMETIDOS		\$ -	
	11301 - SUELDOS BASE	\$ 190,000.00	11301
	11302 - CANTIDAD ADICIONAL	\$ 20,422.00	11302
	13204 - PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	\$ 1,380.00	13204
	13205 - GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 28,384.00	13205
	13202 - ACREDITACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO EN LA DOCENCIA Y AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR	\$ -	13202
	13404 - COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	\$ 23,940.00	13404
	15202 - PAGO DE LIQUIDACIONES	\$ 669,000.00	15202
	14103 - APORTACIONES AL IMSS	\$ 23,473.00	14103
	21101 - MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 200,000.00	21101
	21201 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 80,000.00	21201
	21401 - MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	\$ 5,000.00	21401
	21601 - MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 150,000.00	21601
	22106 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	\$ 15,000.00	22106
	24601 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 10,000.00	24601
	24701 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$ 15,000.00	24701
	24901 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 2,500.00	24901
	24801 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ -	24801



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	26103 - COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA PARA VEHICULOS TERRESTRES , AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$ 50,000.00	26103
	27101 - VESTUARIOS UNIFORMES Y BLANCOS	\$ 10,000.00	27101
	29101 - HERRAMIENTAS MENORES	\$ 5,000.00	29101
	29601 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 200,000.00	29601
	31801 - SERVICIO POSTAL	\$ -	31801
	32601 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 50,000.00	32601
	32302 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	\$ 20,000.00	32302
	33401 - SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	\$ 2,500.00	33401
	35101 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	\$ 10,000.00	35101
	35301 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	\$ 15,000.00	35301
	35701 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ -	35701
	35501 - MTTO Y CONSERVACION DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS , MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	\$ 20,000.00	35501
	35801 - SERVICIOS DE LAVANDERIA ,LIMPIEZA, HIGIENE	\$ 200.00	35801
	35201 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ -	35201
	37504 - VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES.	\$ 1,000.00	37504
	39203 - OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ 10,000.00	39203
	39202 - IMPUESTO SOBRE NOMINAS	\$ 500,000.00	39202



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	39801 - IMPUESTO SOBRE NOMINAS	\$ -	39801
	56701 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	\$ 2,000.00	56701
1407-COBRANZA Y EJECUCION FISCAL		\$ 710,408.00	1407
042-MANEJO RESPONSABLE DE LAS FINANZAS PUBLICAS		\$ -	
	11301 - SUELDOS BASE	\$ 580,000.00	11301
	11302 - CANTIDAD ADICIONAL	\$ -	11302
	11308 - AYUDA PARA TRANSPORTE	\$ 1,362.00	11308
	11309 - AYUDA ESCOLAR	\$ 1,701.00	11309
	13101 - PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADOS	\$ 1,192.00	13101
	13204 - PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	\$ 10,233.00	13204
	13205 - GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 79,420.00	13205
	13202 - ACREDITACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO EN LA DOCENCIA Y AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR	\$ -	13202
	13404 - COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	\$ 20,000.00	13404
	15101 - CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO DEL PERSONAL CIVIL	\$ -	15101
	14103 - APORTACIONES AL IMSS	\$ 14,400.00	14103
	17102 - ESTIMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	\$ 2,000.00	17102
	38201 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$ 100.00	38201
1408-CONTABILIDAD		\$ 1,819,189.00	1408
043-MANEJO RESPONSABLE DE LAS FINANZAS PUBLICAS DE EGRESOS		\$ -	
	11301 - SUELDOS BASE	\$ 1,100,000.00	11301
	11302 - CANTIDAD ADICIONAL	\$ 65,804.00	11302
	13204 - PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	\$ 20,723.00	13204
	13205 - GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 85,091.00	13205



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	13202 - ACREDITACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO EN LA DOCENCIA Y AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR	\$ -	13202
	13404 - COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	\$ 55,000.00	13404
	14103 - APORTACIONES AL IMSS	\$ 21,071.00	14103
	21101 - MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 30,000.00	21101
	21201 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 1,000.00	21201
	22106 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	\$ 10,000.00	22106
	26103 - COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA PARA VEHICULOS TERRESTRES , AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$ 500.00	26103
	41401 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	\$ 430,000.00	41401
1409-SIIF		\$ 1,321,329.00	1409
025-MANEJO RESPONSABLE DE LAS FINANZAS PUBLICAS DE INGRESOS Y C		\$ -	
	11301 - SUELDOS BASE	\$ 690,000.00	11301
	11302 - CANTIDAD ADICIONAL	\$ 34,037.00	11302
	13204 - PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	\$ 6,168.00	13204
	13205 - GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 45,382.00	13205
	13202 - ACREDITACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO EN LA DOCENCIA Y AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR	\$ -	13202
	13404 - COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	\$ 125,368.00	13404
	14103 - APORTACIONES AL IMSS	\$ 39,774.00	14103



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	21101 - MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 3,000.00	21101
	21201 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ -	21201
	21401 - MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	\$ -	21401
	22106 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	\$ 1,000.00	22106
	24801 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ -	24801
	26103 - COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA PARA VEHICULOS TERRESTRES , AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$ 50,000.00	26103
	29301 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ -	29301
	31101 - ENERGIA ELECTRICA	\$ 150,000.00	31101
	31201 - GAS	\$ -	31201
	31301 - SERVICIO DE AGUA	\$ -	31301
	31401 - SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	\$ 100,000.00	31401
	31501 - SERVICIO TELEFONICO CELULAR	\$ 5,000.00	31501
	33109 - OTRAS ASESORIAS	\$ 10,000.00	33109
	34101 - SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	\$ 60,000.00	34101
	37504 - VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES.	\$ 100.00	37504
	37501 - VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	\$ -	37501



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	37602 - VIATICOS EN EL EXTRANJERO PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	\$ -	37602
	37902 - OTROS SERVICIOS DE TRANSLADO Y HOSPEDAJE	\$ -	37902
	38201 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$ 500.00	38201
	39501 - PENAS MULTAS ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$ 1,000.00	39501
1410-JUEZ CALIFICADOR		\$ 266,883.00	1410
044-SISTEMAS DE INSPECCION Y COBRANZA		\$ -	
	11301 - SUELDOS BASE	\$ 200,000.00	11301
	13204 - PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	\$ 2,118.00	13204
	13205 - GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 39,710.00	13205
	13202 - ACREDITACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO EN LA DOCENCIA Y AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR	\$ -	13202
	14103 - APORTACIONES AL IMSS	\$ 25,055.00	14103
	26103 - COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA PARA VEHICULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$ -	26103
27-FOMENTO AGROPECUARIO		\$ 1,442,542.00	
2701-FOMENTO AGROPECUARIO		\$ 1,442,542.00	2701
036-DESARROLLO RURAL ORDENADO Y DINAMICO			
	11301 - SUELDOS BASE	\$ 542,729.00	11301
	11302 - CANTIDAD ADICIONAL	\$ 45,382.00	11302
	11308 - AYUDA PARA TRANSPORTE	\$ 1,362.00	11308
	11309 - AYUDA ESCOLAR	\$ 1,332.00	11309
	13101 - PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADOS	\$ 1,192.00	13101



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	13204 - PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	\$ 8,715.00	13204
	13205 - GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 75,788.00	13205
	13201 - PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADOS	\$ -	13201
	13404 - COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	\$ 40,844.00	13404
	15101 - CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO DEL PERSONAL CIVIL	\$ -	15101
	14103 - APORTACIONES AL IMSS	\$ 29,198.00	14103
	17102 - ESTIMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	\$ 1,500.00	17102
	21101 - MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 500.00	21101
	21201 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 500.00	21201
	22106 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	\$ 1,500.00	22106
	26103 - COMBUESTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA PARA VEHICULOS TERRESTRES , AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$ 20,000.00	26103
	32302 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	\$ -	32302
	37504 - VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES.	\$ 2,000.00	37504
	38201 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$ 20,000.00	38201
	44111 - AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES A PERSONAS	\$ -	44111
	48401 - DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES	\$ 650,000.00	48401
29-DIF		\$ 2,029,055.22	
2901-DIF		\$ 2,029,055.22	2901
003-IGUALDAD E INCLUSION SOCIAL		\$ -	
002.-	11301 - SUELDOS BASE	\$ 1,400,000.00	11301



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	11302 - CANTIDAD ADICIONAL	\$ 45,382.00	11302
	13204 - PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	\$ 10,314.00	13204
	13205 - GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 221,926.00	13205
	13201 - PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADOS	\$ -	13201
	13404 - COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	\$ 10,000.00	13404
	14103 - APORTACIONES AL IMSS	\$ 179,733.22	14103
	21101 - MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 20,000.00	21101
	21201 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 2,000.00	21201
	21401 - MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	\$ 500.00	21401
	21501 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	\$ -	21501
	21702 - MATERIAL DIDACTICO	\$ -	21702
	21701 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PLANTELES EDUCATIVOS	\$ -	21701
	22106 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	\$ 5,000.00	22106
	22301 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 500.00	22301
	26103 - COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA PARA VEHICULOS TERRESTRES , AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$ 100,000.00	26103
	27101 - VESTUARIOS UNIFORMES Y BLANCOS	\$ -	27101
	27301 - ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ -	27301
	31201 - GAS	\$ -	31201
	32302 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	\$ -	32302



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	33604 - IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$ 200.00	33604
	35901 - SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACIÓN	\$ -	35901
	36301 - SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	\$ -	36301
	37504 - VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES.	\$ -	37504
	37501 - VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	\$ -	37501
	37902 - OTROS SERVICIOS DE TRANSLADO Y HOSPEDAJE	\$ 2,000.00	37902
	38201 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$ 20,000.00	38201
	38501 - GASTOS PARA ALIMENTACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO	\$ -	38501
	44111 - AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES A PERSONAS	\$ 11,500.00	44111
	44105 - APOYO A VOLUNTARIOS QUE PARTICIPAN EN DIVERSOS PROGRAMAS FEDERALES	\$ -	44105
30-SECRETARIA TECNICA		\$ 336,208.67	
3001-JURIDICO		\$ 36,000.00	3001
026-MARCO JURIDICO MUNICIPAL		\$ -	
027.-	14103 - APORTACIONES AL IMSS	\$ -	14103
	21101 - MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 500.00	21101
	21201 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 500.00	21201
	33109 - OTRAS ASESORIAS	\$ 30,000.00	33109
	33107 - SERVICIOS LEGALES	\$ 5,000.00	33107
	3002-FOMENTO ECONOMICO Y SERVICIOS CONCESIONADOS	\$ 191,084.00	3002
037-INOVACION GUBERNAMENTAL		\$ -	



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	21401 - MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	\$ 200.00	21401
045-FOMENTO DE LA INVERSION PARA UN CRECIMIENTO SOSTENIDO		\$ -	
	11301 - SUELDOS BASE	\$ 150,000.00	11301
046.-	13204 - PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	\$ 1,116.00	13204
	13205 - GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 19,197.00	13205
	13201 - PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADOS	\$ -	13201
	14103 - APORTACIONES AL IMSS	\$ 18,571.00	14103
	21101 - MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 1,000.00	21101
	21201 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 1,000.00	21201
	26103 - COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA PARA VEHICULOS TERRESTRES , AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$ -	26103
	38201 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$ -	38201
3003-SECRETARIA TECNICA		\$ 100.00	3003
028-ADMINISTRACION EFICIENTE Y ORDENADA			
	11301 - SUELDOS BASE		11301
	11302 - CANTIDAD ADICIONAL		11302
	13204 - PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		13204
	13201 - PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADOS		13201
	13404 - COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES		13404
	14103 - APORTACIONES AL IMSS		14103
	21201 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 100.00	21201
	TOTAL DEL PRESUPUESTO	\$ 116,281,589.60	



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Una vez analizado y discutido el punto se somete a votación resultado aprobado por unanimidad procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO/217/102/2017

PRIMERO: Se aprueba el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018.

SEGUNDO: Notifíquese.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (41) CUARENTA Y UNA HOJAS útiles selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

LIC. GABRIEL ERNESTO ORSUA MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

c.c.p.- Archivo

(RÚBRICA)



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com

Presupuesto de Egresos del Municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2018

MARCO LEGAL

En la ciudad de Múzquiz cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:30 horas del día 20 de Diciembre de 2017, reunidos en Múzquiz, Coahuila, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los regidores y síndicos; aprobaron por unanimidad el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2018

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2018.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2018, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 27 de diciembre de 2017.

La Ley de Ingresos del Municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2018, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$192'505,210.00, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que con base en el punto de acuerdo que presentó el Diputado José Luis Moreno Aguirre, el pasado 28 de octubre de 2014, ante el H. Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación a la solicitud realizada a los municipios del Estado para etiquetar presupuesto para el año 2015 en el rubro de seguridad pública, el municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, realizó las siguientes acciones para destinar recursos adicionales a los que históricamente se ejercen en seguridad pública:

- A)** Etiquetó el 20% del fondo de fortalecimiento municipal para el rubro de seguridad pública;
- B)** Estimó una eficiencia en la recaudación del impuesto predial al menos en un 10%, para dirigir este recurso al área de seguridad pública;
- C)** Re direccionó el 3.5% del gasto corriente, para utilizarlo en el rubro de seguridad pública; y
- D)** Etiquetó en el rubro de seguridad pública, las recuperaciones por concepto del pago del impuesto sobre la renta de los servidores públicos de su municipio.

Que el municipio deberá concentrar los recursos federales provenientes de FORTAMUN en cuentas específicas, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública.

Que con base en lo anterior se presupuestó en 2015, 2016 y 2017 montos por \$24,979,847.37 , \$ 28,557,676.73 y \$ 28,830,000.00 respectivamente, para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tenía carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia debería disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que para el ejercicio fiscal 2018 se presupuestó una cantidad de \$28,830,000.00 para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tiene carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia deberá disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que el Programa de Seguridad Pública Municipal se establecerá basado en resultados sujeto a las Auditorías de Desempeño que conforme a su mandato realice la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, de forma trimestral y/o anual.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2018, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea superior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2018, del gasto de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2018, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2018, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2018.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 1 “Un Nuevo Gobierno” correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.
- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

El Eje Rector 4 “Un Nuevo Pacto Social” correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que en el nuevo pacto social están las políticas de seguridad pública y procuración de justicia y que la máxima aspiración de la sociedad es vivir en paz; ejercer el derecho humano a la vida; no ser perturbado y ver a sus hijos jugar sin riesgo, y establece como indispensable:

- I. Fortalecer el nivel salarial de los elementos policiales y en general de todo el personal involucrado en la procuración de justicia,
- II. Contar con un sistema de estímulos y recompensas, evaluación y control de confianza,
- III. Así como dotarlos de equipamiento adecuado a sus funciones.

Y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- I. El incremento del personal involucrado en la función de seguridad pública.
- II. Trabajar en las causas sociales de la delincuencia, especialmente con relación a las personas jóvenes.
- III. Crear sistemas de evaluación o de medición que permitan conocer los resultados de los programas de prevención social del delito.
- IV. Se requiere de equipamiento y dignificación de salarios y prestaciones del personal de seguridad pública.

- V. Reorganizar las instituciones de seguridad pública con nuevos elementos que se incorporen y permanezcan con procedimientos eficaces de reclutamiento, depuración, capacitación, reconocimiento y evaluación de su desempeño.

Ya que la ausencia de todo ello hace a las corporaciones vulnerables; y por tanto contribuye a que su fuerza sea neutralizada por los delincuentes, limita su compromiso institucional y debilita su capacidad para prevenir y perseguir el delito.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2018, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MUZQUIZ, COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Múzquiz para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MUZQUIZ, COAHUILA DE ZARAGOZA

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 y el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.

- IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado

- XXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXIV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.
- XXX. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XXXIV. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir

impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

- XXXVII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXVIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XXXIX. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.
- XIII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
 - a) Gastos de comunicación social;
 - b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley, y
 - c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.
 Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Múzquiz Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal 2018, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$192,505,210.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Múzquiz Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2018, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	128,334,920.99
2	Gasto de Capital	55,170,289.01
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	5,000,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	4,000,000.00
5	Participaciones	0.00
Total		\$192,505,210.00

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

CE	PRESUPUESTO APROBADO
2 - GASTOS	192,505,210.00
2.1 - GASTOS CORRIENTES	123,834,920.99
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	118,468,758.08
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	58,758,539.88
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	58,723,926.88
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	34,613.00
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	59,710,218.20

2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	59,710,218.20
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	166,162.91
2.1.3.2 - GASTOS DE LA PROPIEDAD DISTINTOS DE INTERESES	166,162.91
2.1.3.2.2 - ARRENDAMIENTOS DE TIERRAS Y TERRENOS (MEFP 6.81)	166,162.91
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	5,200,000.00
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	5,200,000.00
2.1.5.1.7 - OTRAS	5,000,000.00
2.1.5.2 - AL SECTOR PÚBLICO	200,000.00
2.1.5.2.2 - A ENTIDADES FEDERATIVAS	200,000.00
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	68,670,289.01
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	52,227,500.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	52,227,500.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	52,227,500.00
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	2,942,789.01
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	2,942,789.01
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	2,074,529.00
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	868,260.01
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	13,500,000.00
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	13,500,000.00
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	13,500,000.00
3 - FINANCIAMIENTO	0.00
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	0.00
3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0.00
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	0.00
3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO	0.00
Total general	\$ 192,505,210.00

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG	PPTO APROBADO
1000 - SERVICIOS PERSONALES	58,758,539.88
1100 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	52,526,980.00
1130 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	52,526,980.00
1300 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	5,500,953.46
1320 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	5,198,771.64
1330 - HORAS EXTRAORDINARIAS	302,181.82
1400 - SEGURIDAD SOCIAL	34,613.00
1440 - APORTACIONES PARA SEGUROS	34,613.00
1500 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	688,706.15
1510 - CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	89,434.80
1520 - INDEMNIZACIONES	590,286.40
1590 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	8,984.95
1700 - PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	7,287.27
1710 - ESTÍMULOS	7,287.27

2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	16,808,458.67
2100 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,212,682.71
2110 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	633,099.60
2120 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	203,509.71
2140 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	54,858.43
2150 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	108,000.00
2160 - MATERIAL DE LIMPIEZA	193,214.97
2170 - MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	20,000.00
2200 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,169,978.91
2210 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1,169,978.91
2400 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	4,956,030.02
2460 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,165,058.91
2470 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	50,000.00
2480 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	2,217,184.38
2490 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,523,786.73
2500 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	170,634.49
2520 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	50,000.00
2530 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	44,280.10
2550 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	20,767.22
2590 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	55,587.17
2600 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,659,684.69
2610 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,659,684.69
2700 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2,229,472.19
2710 - VESTUARIO Y UNIFORMES	1,073,934.11
2720 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	105,538.08
2730 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,050,000.00
2900 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	409,975.65
2910 - HERRAMIENTAS MENORES	409,975.65
3000 - SERVICIOS GENERALES	37,786,400.58
3100 - SERVICIOS BASICOS	15,339,146.91
3110 - ENERGÍA ELÉCTRICA	14,774,274.55
3140 - TELEFONÍA TRADICIONAL	564,872.36
3200 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	4,791,063.28
3210 - ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	166,162.91
3220 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	221,736.73
3260 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	4,403,163.64
3300 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	5,523,514.28
3310 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	1,154,416.44
3320 - SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	50,000.00
3330 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA	1,898.18

INFORMACIÓN	
3340 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	4,306,922.60
3360 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	10,277.06
3400 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	323,107.90
3410 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	62,163.93
3450 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	195,000.00
3470 - FLETES Y MANIOBRAS	65,943.97
3500 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3,989,643.15
3510 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,625,215.59
3520 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	7,769.04
3530 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	25,006.55
3570 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	2,331,651.97
3600 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	3,814,016.82
3650 - SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	5,538.08
3690 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	3,808,478.74
3700 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	539,535.64
3750 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	539,535.64
3800 - SERVICIOS OFICIALES	1,300,000.00
3820 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,300,000.00
3900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	2,166,372.60
3920 - IMPUESTOS Y DERECHOS	807,698.00
3950 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	553,293.82
3990 - OTROS SERVICIOS GENERALES	805,380.78
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	18,700,000.00
4300 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	5,200,000.00
4380 - SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	200,000.00
4390 - OTROS SUBSIDIOS	5,000,000.00
4400 - AYUDAS SOCIALES	13,500,000.00
4410 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	13,500,000.00
4500 - PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
4510 - PENSIONES	0.00
4520 - JUBILACIONES	0.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	52,227,500.00
6100 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	44,527,500.00
6120 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	23,177,000.00
6130 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y	17,642,750.00
6140 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	3,707,750.00
6200 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	7,700,000.00
6240 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	7,500,000.00

6290 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	200,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,224,310.88
5100 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	511,343.65
5110 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	340,575.85
5150 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	392,289.67
5190 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	60,000.00
5200 - MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	60,000.00
5230 - CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	10,000.00
5290 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	50,000.00
5400 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	74,529.00
5410 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	74,529.00
5600 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	296,916.36
5630 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	96,916.36
5660 - EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	100,000.00
5670 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	100,000.00
5800 - BIENES INMUEBLES	2,000,000.00
5890 - OTROS BIENES INMUEBLES	2,000,000.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
7100 - INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
7110 - CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
8100 - PARTICIPACIONES	0.00
8110 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00
8300 - APORTACIONES	0.00
8310 - APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	5,000,000.00
9900 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	5,000,000.00
9910 - ADEFAS	5,000,000.00
Total general	\$ 192,505,210.00

El gasto por concepto de comunicación social es por un monto de \$3,814,016.82 y se desglosa en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento (Cabildo + Presidencia) del ejercicio 2018 importan la cantidad de: \$9,740,000.00 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
02-CABILDO*	9,740,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	8,500,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,035,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	205,000.00
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	15,281,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	6,200,000.00

20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	142,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,889,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	5,000,000.00
05-SEGURIDAD PUBLICA	18,830,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	6,130,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,080,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	5,220,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	5,400,000.00
08-ECOLOGIA	3,755,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,500,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	875,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	180,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	200,000.00
09-OBRAS PUBLICAS	72,893,470.80
10000 - SERVICIOS PERSONALES	9,300,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,737,970.80
30000 - SERVICIOS GENERALES	11,018,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	43,827,500.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,010,000.00
10-DESARROLLO RURAL	2,305,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	650,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	45,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	10,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,600,000.00
11-SERVICIOS PRIMARIOS	5,000,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,600,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	350,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	450,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	600,000.00
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	6,349,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,250,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	814,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,060,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	225,000.00
13-DESARROLLO SOCIAL	6,700,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,000,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	325,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	175,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,200,000.00
14-TESORERIA	11,922,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,455,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	475,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,842,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,100,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000.00

15-INSTANCIA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	1,500,000.00
10000 – SERVICIOS PERSONALES	300,000.00
20000 – MATERIALES Y SUMINISTROS	250,000.00
30000 – SERVICIOS GENERALES	300,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	650,000.00
16-INSTANCIA MUNICIPAL DE LA JMUJER	1,500,000.00
10000 – SERVICIOS PERSONALES	300,000.00
20000 – MATERIALES Y SUMINISTROS	250,000.00
30000 – SERVICIOS GENERALES	300,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	650,000.00
19-D.I.F. MUNICIPAL	12,041,521.87
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,500,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	520,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	490,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,531,521.87
21-PENSIONADOS Y JUBILADOS	4,000,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,000,000.00
25-DEPENDENCIAS ESPECIALES	6,370,500.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,518,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	995,500.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	247,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	450,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	160,000.00
26-CATASTRO	1,353,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,200,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	91,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	22,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,000.00
27-DEPARTAMENTO DE AGUA	6,446,717.33
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,431,539.88
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,066,987.86
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,740,400.58
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	207,789.01
28-OFICIALIA MAYOR	667,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	600,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	55,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	12,000.00
30-FOMENTO DEPORTIVO	2,345,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	900,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	895,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	550,000.00
31-MINERALES	3,506,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,350,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	51,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	105,000.00

Total general	\$ 192,505,210.00
----------------------	--------------------------

*Cabe mencionar que el presupuesto de la unidad administrativa PRESIDENCIA está contemplado dentro de la de CABILDO.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$4,000,000.00, y se desglosa en la unidad administrativa de PENSIONADOS Y JUBILADOS.

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA	Ppto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	192,505,210.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	192,505,210.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	192,505,210.00
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	192,505,210.00
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	192,505,210.00
02-CABILDO	9,740,000.00
0201-CUERPO EDILICIO	9,740,000.00
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	15,281,000.00
0301-CONTRALORIA	15,061,000.00
0302-TRANSPARENCIA	220,000.00
05-SEGURIDAD PUBLICA	18,830,000.00
0501-SEGURIDAD PUBLICA	18,830,000.00
08-ECOLOGIA	3,755,000.00
0801-ECOLOGIA	3,755,000.00
09-OBRAS PUBLICAS	72,893,470.80
0901-OBRAS PUBLICAS	72,893,470.80
10-DESARROLLO RURAL	2,305,000.00
1001-DESARROLLO RURAL	2,305,000.00
11-SERVICIOS PRIMARIOS	5,000,000.00
1101-SERVICIOS PRIMARIOS	5,000,000.00
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	6,349,000.00
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	6,089,000.00
1202-ATENCION CIUDADANA	130,000.00
1203-JUNTA PATRIOTICA	130,000.00
13-DESARROLLO SOCIAL	6,700,000.00
1301-DESARROLLO SOCIAL	6,700,000.00
14-TESORERIA	11,922,000.00
1401-TESORERIA	11,080,000.00
1402-CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	842,000.00
15-INSTANCIA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	1,500,000.00
1501-INSTANCIA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	1,500,000.00
16-INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER	1,500,000.00
1601-INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER	1,500,000.00
19-D.I.F. MUNICIPAL	12,041,521.87
1901-D.I.F. MUNICIPAL	12,041,521.87
21-PENSIONADOS Y JUBILADOS	4,000,000.00
2101-PENSIONADOS Y JUBILADOS	4,000,000.00
25-DEPENDENCIAS ESPECIALES	6,370,500.00

2501-MUSEO	1,000,000.00
2502-ARCHIVO MUNICIPAL	500,000.00
2505-BIBLIOTECAS	755,500.00
2506-OTRAS DEPENDENCIAS	372,000.00
2507-PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	80,000.00
2508-PROTECCION CIVIL	881,000.00
2509-VENTANILLA UNICA	333,000.00
2511-CASA DE CULTURA	1,031,000.00
2512-FOMENTO ECONOMICO	433,000.00
2513-COMUNICACION SOCIAL	610,000.00
2514-TURISMO	375,000.00
26-CATASTRO	1,353,000.00
2601-CATASTRO	910,000.00
2602-TENENCIA DE LA TIERRA	443,000.00
27-DEPARTAMENTO DE AGUA	6,446,717.33
2701-DEPARTAMENTO DE AGUA	6,446,717.33
28-OFICIALIA MAYOR	667,000.00
2801-OFICIALIA MAYOR	667,000.00
30-FOMENTO DEPORTIVO	2,345,000.00
3001-FOMENTO DEPORTIVO	2,345,000.00
31-MINERALES	3,506,000.00
3101-PALAU	1,091,000.00
3102-BARROTERAN	1,030,000.00
3103-ESPERANZAS	735,000.00
3104-LA FLORIDA	650,000.00
Total general	\$192,505,210.00

	Presupuesto Aprobado
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
Total general	\$0.00
CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
tal general	\$0.00
CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0.00
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0.00
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	0.00
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0.00
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0.00
Total general	\$0.00

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Transparencia, el cual para dicha actividad tiene aprobado para el ejercicio 2018 un presupuesto de \$220,000.00, y a continuación se presenta con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

Transparencia	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$200,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	10,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	10,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
Total general	\$220,000.00

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

En el presente presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF		Presupuesto Aprobado
1	No Etiquetado	
11	Recursos Fiscales	38,393,710.00
12	Financiamientos Internos	0.00
13	Financiamientos Externos	0.00
14	Ingresos Propios	0.00
15	Recursos Federales	105,984,000.00
16	Recursos Estatales	0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	0.00
2	Etiquetado	
25	Recursos Federales	48,127,500.00
26	Recursos Estatales	0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00
	Total	\$192,505,210.00

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Múzquiz para el ejercicio fiscal 2018 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 – GOBIERNO	110,304,739.20
1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	91474739.20
1.3.1 - PRESIDENCIA/GOBERNATURA	91,474,739.20
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	18,830,000.00
1.7.1 – POLICIA	18,830,000.00
2 - DESARROLLO SOCIAL	73,784,970.80

2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	61,484,970.80
2.2.1 – URBANIZACION	6,707,750.00
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	48,515,470.80
2.2.5 – VIVIENDA	1,138,500.00
2.2.3 - ABASTECIMIENTO DE AGUA	5,123,250.00
2.5 – EDUCACION	5,500,000.00
2.5.1 - EDUCACION BASICA	5,500,000.00
2.3 – SALUD	6,800,000.00
2.3.1 - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	6,800,000.00
3 - DESARROLLO ECONOMICO	3,415,500.00
3.5 – TRANSPORTE	1,138,500.00
3.5.1 - TRANSPORTE POR CARRETERA	1,138,500.00
3.3 - COMBUSTIBLES Y ENERGIA	2,277,000.00
3.3.5 – ELECTRICIDAD	2,277,000.00
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	5,000,000.00
4.3 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	5,000,000.00
4.3.1 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	5,000,000.00
Total general	\$ 192,505,210

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

CP		Presupuesto Aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		\$1,138,500.00
Sujetos a Reglas de Operación	S	0
Otros Subsidios	U	\$1,138,500.00
010-VIVIENDA		\$1,138,500.00
Desempeño de las Funciones		191,366,739.20
Prestación de Servicios Públicos	E	142,851,239.20
001-GASTOS DE LA ADMINISTRACION		91,974,739.20
007-SANEAMIENTO FINANCIERO		5,000,000.00
006-SEGURIDAD PUBLICA		18,830,000.00
002-INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		6,638,500.00
005-AGUA POTABLE Y DRENAJE		5,123,250.00
008-ELECTRIFICACION		3,277,000.00
009-PAVIMENTO Y BACHEO		3,707,750.00
001-AYUDAS SOCIALES		8,300,000.00
Provisión de Bienes Públicos	B	0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	\$48,515,470.80
003-INFRAESTRUCTURA E IMAGEN URBANA		\$48,515,470.80
Promoción y fomento	F	0
Regulación y supervisión	G	0
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	0
Específicos	R	0
Proyectos de Inversión	K	0
Administrativos y de Apoyo		0
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0

Operaciones ajenas	W	0
Compromisos		0
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0
Desastres Naturales	N	0
Obligaciones		0
Pensiones y jubilaciones	J	0
Aportaciones a la seguridad social	T	0
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0
Programas de Gasto Federalizado		0
Gasto Federalizado	I	0
Participaciones a entidades federativas y municipios		0
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		0
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		0
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	0
Total		\$192,505,210.00

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Municipio Múzquiz, Coahuila de Zaragoza	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Programas Presupuestarios	Presupuesto Aprobado
GASTOS DE LA ADMINISTRACION	\$ 91,974,739.20
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	6,638,500.00
E}INFRAESTRUCTURA E IMAGEN URBANA	48,515,470.80
AGUA POTABLE Y DRENAJE	5,123,250.00
SEGURIDAD PUBLICA	18,830,000.00
SANEAMIENTO FINANCIERO	5,000,000.00
ELECTRIFICACION	3,277,000.00
PAVIMENTO Y BACHEO	3,707,750.00
VIVIENDA	1,138,500.00
AYUDAS SOCIALES	8,300,000.00
Total	\$ 192,505,210.00

Nota: La información corresponde a todos los programas presupuestarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2017.

Municipio de Muzquiz, Coahuila de Zaragoza	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Programas y Proyectos	
GASTOS DE LA ADMINISTRACION	
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	
E}INFRAESTRUCTURA E IMAGEN URBANA	
AGUA POTABLE Y DRENAJE	
SEGURIDAD PUBLICA	
SANEAMIENTO FINANCIERO	
ELECTRIFICACION	
PAVIMENTO Y BACHEO	
VIVIENDA	

Nota: La información corresponde a los programas y proyectos de inversión (Infraestructura) del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2018.

Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. En el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$2,000,000.00 que corresponde a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes que se distribuye en 2 programas presupuestarios a cargo de 1 dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria	Dependencia	Nombre del Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado	% respecto al monto total del presupuesto
1901	DIF	BECAS DE TRANSPORTE	\$1,500,000.00	0.81%
1901	DIF	APOYOS PERSONAS, DEPORTES	500,000.00	0.27%
Total General			\$2,000,000.00	1.08%

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$0.00, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
No se cuenta con programas de este tipo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Totales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Artículo 18.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2018, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
CRUZ ROJA MEXICANA	\$ 15,792.00
BOMBEROS Y RESCATISTAS DE MUZQUIZ	256,704.00
CASA HOGAR PARA ANCIANOS A.C	144,000.00
CASA DEL NIÑO DE MUZQUIZ	178,560.00
CAM # 18	49,000.00
COMEDORES	60,000.00
TELESECUNDARIA	24,000.00
MESA REDONDA PANAMERICANA	136,200.00
CLUB DE LEONES	\$132,000.00
TOTAL	\$996,256.00

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Subsidio	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
4390 - OTROS SUBSIDIOS	Habitantes beneficiados por la ley de ingresos	Ceprofis, descuentos, social, ya que aplica a todas las personas que pagan predial en tiempo, o mayores de 60 años, pensionados o con alguna disc	\$5,000,000.00
4380 - SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	Entidades de beneficencia	Entidades, ayudas a escuelas y organismos de que apoyan a la sociedad	200,000.00
Total			\$5,200,000.00

4400 AYUDAS SOCIALES

Ayuda Social	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
4410 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	Personas beneficiadas por los diferentes programas que se desarrollan en el Ayuntamiento.	Apoyos a personas, despensas, apoyos para deporte, comedores, asociaciones civiles, becas.	\$13,500,000.00
Total			\$13,500,000.00

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$900,000.00, y se distribuye de la siguiente manera:

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
13200 PRIMA DE VACACIONES, DOMINICAL, GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	13200	900,000.00
Total		\$900,000.00

Artículo 21.-El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2018 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 22.- El municipio de Múzquiz, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2018, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2018, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 661 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza/Puesto	No. De Plazas	Confianza	Base	Honorarios
COORD BARROTERAN	AUXILIAR	17	17		
	AYUDANTE	2	2		
	CHOFER	1	1		
	COORDINADOR	7	7		
	INTENDENTE	2	2		
	JUEZ AUXILIAR	1	1		
	SECRETARIA	1	1		
	PSICOLOGO	2	2		
	VIGILANTE	1	1		
	INSPECTOR	1	1		
	TOTAL	35	35		
ARCHIVO MUNICIPAL	DIRECTOR	1	1		
	AUXILIAR	1		1	
	TOTAL	2	1	1	
BIBLIOTECAS	BIBLIOTECARIA	9	6	3	

	DIRECTOR	1	1		
	INTENDENTE	1		1	
	SECRETARIA	3	3		
	VIGILANTE	1	1		
	TOTAL	15	11	4	
CASA DE LA CULTURA	ASISTENTE	1	1		
	AUXILIAR	1	1		
	DIRECTOR	1	1		
	INTENDENTE	2	2		
	SECRETARIA	3	1	2	
	VELADOR	10	10		
	VIGILANTE	3	3		
	TOTAL	21	19	2	
CATASTRO	ARCHIVISTA	1	1		
	ASISTENTE	1	1		
	AUXILIAR	1		1	
	AUX DEPTO	1	1		
	AYUDANTE	1	1		
	DIRECTOR	1	1		
	TOTAL	6	5	1	
COMUNICACIÓN SOCIAL	AUXILIAR	1	1		
	COORDINADOR	1	1		
	DIRECTOR	1	1		
	TOTAL	3	3		
CONTRALORIA	AUDITOR	1	1		
	AUXILIAR	1	1		
	CONTRALOR	1	1		
	PROGRAMADOR				
	ANALISTA	1	1		
	SUPERVISOR	2	2		
TOTAL	6	6			
CUERPO EDILICIO	PRES. MUNICIPAL	1	1		
	REGIDOR	15	15		
	SINDICO	2	2		
	TOTAL	18	18		
DIF MUNICIPAL	ASESOR	2	2		
	ASISTENTE	1	1		
	AUXILIAR	10	10		
	AUX JURIDICO	1	1		
	CHOFER DE CARGA GRAL	1	1		
	AYUDANTE	1	1		
	COORDINADOR	6	6		
	DIRECTOR	1	1		
	ENFERMERA	1	1		
	INTENDENTE	1		1	
	MEDICO	1	1		
	PRESIDENTA DIF	1	1		
	PSICOLOGO	1	1		

	SECRETARIA	2	2		
	TAPICERO	1	1		
	VIGILANTE	2	2		
	TOTAL	33	32	1	
DESARROLLO RURAL	DIRECTOR	1	1		
	SECRETARIA	1	1		
	TOTAL	2	2		
DESARROLLO SOCIAL	ASISTENTE	1	1		
	AUXILIAR	18	18		
	COORDINADOR	4	4		
	SECRETARIA	2	1	1	
	SUB-DIRECTOR	1	1		
	TOTAL	26	25	1	
ECOLOGIA	AUXILIAR	14	14		
	AYUDANTE	12	12		
	DIRECTOR	1	1		
	INSPECTOR	2	1	1	
	SECRETARIA	1	1		
	CHOFER	1	1		
	SUB-DIRECTOR	1	1		
	TOTAL	32	31	1	
ESPERANZAS	AUXILIAR	15	15		
	AYUDANTE	3	3		
	BIBLIOTECARIA	1	1		
	COORDINADOR	5	5		
	SECRETARIA	1	1		
	VIGILANTE	2	2		
	TOTAL	27	27		
FOM. DEPORTIVO	AUXILIAR	12	11	1	
	AYUDANTE	1	1		
	COORDINADOR	6	6		
	DIRECTOR	1	1		
	SUB-DIRECTOR	2	2		
	VELADOR	1	1		
	TOTAL	23	22	1	
LA FLORIDA	AUXILIAR	9	9		
	AYUDANTE	3	3		
	COORDINADOR	4	4		
	JUEZ AUXILIAR	1	1		
	MEDICO	1	1		
	VELADOR	1	1		
	TOTAL	19	19		
MUSEO	AUXILIAR	4	3	1	
	DIRECTOR	2	2		
	INTENDENTE	2	1	1	
	SUB-DIRECTOR	1	1		
	VIGILANTE	2	2		

	SECRETARIA	1	1		
	TOTAL	12	10	2	
OBRAS PUBLICAS	ALBANIL	5	5		
	ASISTENTE	1		1	
	AUXILIAR	28	28		
	AYUDANTE	57	49	8	
	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	2		2	
	AYUDANTE DE MECANICA	3		3	
	CHOFER DE CARGA GENERAL	6	1	5	
	CHOFER DE MAQUINARIA PESADA	1	1		
	DIBUJANTE	1	1		
	DIRECTOR	2	2		
	ENCARGADO BODEGA	1	1		
	INSPECTOR	4	4		
	INTENDENTE	5	3	2	
	INTENDENTE EXTERNO	1		1	
	JARDINERO	1		1	
	MECANICO	1	1		
	OFICIAL ELECTRICISTA	2		2	
	PEON	1	1		
	OP. MAQ. PESADA	1	1		
	PROYECTISTA	2	2		
	SECRETARIA	2	1	1	
	SOLDADOR	2	2		
	SUPERVISOR	1	1		
TOPOGRAFO	1	1			
VELADOR	2	2			
	TOTAL	133	107	26	
OFICIALIA MAYOR	AUXILIAR	1	1		
	DIRECTOR	1	1		
	SECRETARIA	2		2	
	TOTAL	4	2	2	
OTRAS DEPENDENCIAS	DENTISTA	1	1		
	ASISTENTE	1	1		
	AUXILIAR	15	15		
	AUX JURIDICO	1	1		
	AYUDANTE	1		1	
	COORDINADOR	4	4		
	DIRECTOR	6	6		
	JUEZ AUXILIAR	3	3		
	MENSAJERO	1	1		
	SECRETARIA	4	2	2	
	SUB-DIRECTOR	1	1		

	SUPERVISOR	1	1		
	VELADOR	1	1		
	TOTAL	40	37	3	
PALAU	AUXILIAR	15	15		
	ASESOR	1	1		
	AYUDANTE	3	3		
	AYUDANTE DE MECANICA	1		1	
	CHOFER DE CARGA GENERAL	2	2		
	COORDINADOR	2	2		
	INSPECTOR	1	1		
	CAJERO	2	2		
	INTENDENTE	4	4		
	VELADOR	1	1		
	VIGILANTE	1	1		
	TOTAL	33	32	1	
	PENSIONADOS Y JUBILADOS	PENSIONADO	60	15	45
TOTAL		60	15	45	
PROTECCION CIVIL	AUXILIAR	1	1		
	DIRECTOR	1	1		
	AYUDANTE	1	1		
	SECRETARIA	1	1		
	TOTAL	4	4		
SECRETARIA AYTO.	CHOFER DE CARGA GENERAL	1	1		
	INTENDENTE	2	1	1	
	PROGRAMADOR ANALISTA	2	2		
	SECRETARIA	5	3	2	
	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	1		
	TOTAL	11	8	3	
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA PRIMERO	1	1		
	COMANDANTE	1	1		
	INTENDENTE	1	1		
	JUEZ MUNICIPAL CONCILIADOR	1	1		
	POLICIA	67	67		
	SECRETARIA	4	3	1	
	DIRECTOR	1	1		
	TOTAL	76	75	1	
TESORERIA	AUXILIAR	7	7		
	AUXILIAR DE EGRESOS	1	1		
	DIRECTOR	1	1		
	ENCARGADA GIRO MERCANTIL Y DIVERSOS	1	1		
	INSPECTOR	2	2		
	INTENDENTE	1		1	
	SECRETARIA	3	3		
	TESORERO MUNICIPAL	1	1		

POLICÍA MUNICIPAL	5,397.00	6,000.00	599.67	666.67	37.48	41.67	0.00	0.00	250.00	250.00	6,284.15	7,200.00
COMANDANTE DE SECTOR	12,000.00	12,000.00	1,333.33	1,333.33	83.33	83.33	0.00	0.00	0.00	0.00	13,416.67	13,416.67
COMANDANTE	14,685.00	14,685.00	1,631.67	1,631.67	101.98	101.98	0.00	0.00	0.00	0.00	16,418.65	16,418.65
POLICÍA PRIMERO	9,327.00	9,327.00	1,036.33	1,036.33	64.77	64.77	0.00	0.00	0.00	0.00	10,428.10	10,428.10

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 67 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

Artículo 25.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 26.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 27.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA								
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Destino	Saldo al 31 diciembre 2016
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	0.00
Otros Pasivos Circulantes								12,507,819.06
Otros Pasivos No Circulantes								0.00
SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016								\$12,507,819.06

Para el ejercicio fiscal 2018, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$5,000,000.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Aprobado 2018						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000,000.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000,000.00

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2018, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Múzquiz aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 30% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 28.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Muzquiz, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 29.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$11,385,000.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	\$36,742,500.00
Total	\$48,127,500.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	\$10,815,750.00	569,250.00	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	\$14,665,386.32	2,081,687.09	12,991,172.21	457,435.63	6,546,818.75	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales	\$14,665,386.32	2,081,687.09	12,991,172.21	457,435.63	17,362,568.75	569,250.00	0.00	0.00	0.00

TÍTULO TERCERO

DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO

De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

Artículo 30.- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2017, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550
Adjudicación Directa	0	13,300

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS	
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

	DE	HASTA
Licitación Pública	17,854	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853
Adjudicación Directa	0	4,463

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 31. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2018, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850
Adjudicación Directa	0	4,460

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 33.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Muzquiz, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Muzquiz, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2018, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2017 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2017.

LIC. LUIS FERNANDO SANTOS FLORES

Presidente Municipal

(RÚBRICA)

PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA

Secretario del R. Ayuntamiento

(RÚBRICA)

C. ROGELIO OBREGON GALARZA

Primer Regidor

(RÚBRICA)

C. MARÍA DEL CARMEN JIMENEZ

MARTÍNEZ.

Sindico de Mayoria.

(RÚBRICA)

C. HECTOR HERBEY ALARCON LEIJA

Tercer Regidor

(RÚBRICA)

C. MARÍA DEL AMPARO FLORES MORIN

Segunda Regidora

(RÚBRICA)

C. ARMANDO BERMEA GARCIA

Quinto Regidor

(RÚBRICA)

C. ABYGAIL MORALES BENAVIDES

Cuarto Regidor

(RÚBRICA)

C. PEDRO ALEJANDRO HERNANDEZ

CHÁVEZ

Séptimo Regidor

(RÚBRICA)

C. LUCINDA MUZQUIZ ESPINOZA

sexta Regidora

(RÚBRICA)

C. JUAN ANTONIO LOPEZ TORRES

Noveno Regidor

(RÚBRICA)

C. LAURA PATRICIA GONZÁLEZ FLORES

Octava Regidora

(RÚBRICA)

C. RICARDO HERNAN FALCON ZAPEDA

Decimo Regidor

(RÚBRICA)

C. ROCIO DEL CARMEN PADER GARZA

Síndico Regidor

(RÚBRICA)

C. SARAY RAMÍREZ FLORES

Décimo Primera Regidora

(RÚBRICA)

C. ORLANDO PORTALES LLANAS

Décimo Cuarto Regidor

(RÚBRICA)

C. DORA AMELIA GUTIERREZ RODRIGUEZ

Décima Tercer Regidor

(RÚBRICA)



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila

2014-2017



"2017, año del Centenario de la Constitución Mexicana"

Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2018



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila

2014-2017



“2017, año del Centenario de la Constitución Mexicana”

MARCO LEGAL

En la ciudad de San Pedro, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 19:00 horas del día 22 de Diciembre de 2017, reunidos en la sala de Cabildo, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los miembros de este cuerpo colegiado aprobaron por 10 votos a favor 4 votos en contra y el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2018.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2018.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó el día 13 de Diciembre del 2017, la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2018.

La Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2017, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$ 274,781,369.82 el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2018.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro, Coahuila para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar como sigue:



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila

2014-2017



 “2017, año del Centenario de la Constitución Mexicana”

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA

Disposiciones generales

El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$ 274,781,369.82 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2018, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila

2014-2017



“2017, año del Centenario de la Constitución Mexicana”

El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	\$167,491,453.76
2 Gasto de Capital	\$89,788,948.40
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$9,687,099.09
4 Pensiones y Jubilaciones	\$7,813,868.57
5 Participaciones	\$0.00
TOTAL	\$274,781,369.82

El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

CE	PRESUPUESTO APROBADO	%
2 - GASTOS	269,863,602.25	98.21
2.1 - GASTOS CORRIENTES	158,144,002.42	57.55
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	125,069,410.44	45.52
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	85,138,866.43	30.98
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	82,304,506.30	29.95
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	82,304,506.30	29.95
11301 - SUELDOS BASE	65,563,686.95	23.86
11304 - ESTIMULOS AL PERSONAL	546,952.66	0.20
11308 - AYUDA PARA TRANSPORTE	24,595.00	0.01
13204 - PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	1,335,800.05	0.49
AÑO 13205 - GRATIFICACION DE FIN DE	8,049,738.00	2.93
13301 - REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	1,585,129.37	0.58
15202 - PAGO DE LIQUIDACIONES		0.19



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila

2014-2017



"2017, año del Centenario de la Constitución Mexicana"

	510,242.73	
15401 - PRESTACIONES ESTABLECIDA POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	1,929,548.22	0.70
15901 - OTRAS PRESTACIONES	1,321,868.22	0.48
17102 - ESTIMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	1,436,945.10	0.52
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	2,834,360.13	1.03
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	2,834,360.13	1.03
14101 - CUOTAS AL ISSSTE	2,834,360.13	1.03
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	39,930,544.01	14.53
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	39,930,544.01	14.53
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	39,930,544.01	14.53
21101 - MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	216,422.20	0.08
21201 - MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	145,970.36	0.05
21401 - MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	18,552.82	0.01
21601 - MATERIAL DE LIMPIEZA	219,664.73	0.08
22103 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LABORES EN CAMPO O DE SUPERVISIÓN	959.91	0.00
22104 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	173,062.22	0.06
22106 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	20,469.98	0.01
26102 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	8,102,563.36	2.95
24201 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	-	-
24301 - CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	3,407.87	0.00
24601 - MATERIAL ELÉCTRICO Y		0.01



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila

2014-2017



"2017, año del Centenario de la Constitución Mexicana"

ELECTRÓNICO	23,621.60	
24801 - MATERIALES		0.00
COMPLEMENTARIOS	198.52	
25201 - PLAGUICIDAS ABONOS Y FERTILIZANTES	19,712.80	0.01
26103 - COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA PARA VEHICULOS TERRESTRES , AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,339,444.72	0.49
27101 - VESTUARIOS UNIFORMES Y BLANCOS	141,597.40	0.05
27201 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	16,454.09	0.01
27301 - ARTICULOS DEPORTIVOS	16,295.12	0.01
28101 - HERRAMIENTAS MENORES	274,149.03	0.10
29201 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	11,318.59	0.00
29301 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	9,129.80	0.00
29401 - REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	22,023.81	0.01
29601 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	185,980.24	0.07
31101 - ENERGIA ELECTRICA	12,350,955.09	4.49
31201 - GAS	63,376.60	0.02
31301 - SERVICIO DE AGUA	4,501,933.33	1.64
31401 - SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	239,400.65	0.09
31602 - SERVICIO DE TELECOMUNUCACIONES	1,746.21	0.00
31701 - SERVICIOS DE CONDUCCION DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	9,460.53	0.00
31801 - SERVICIO POSTAL	9,541.61	0.00
31802 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	21,071.84	0.01
32201 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	154,712.10	0.06
32302 - ARRENDAMEINTO DE MOBILIARIO	259,273.33	0.09



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila

2014-2017



"2017, año del Centenario de la Constitución Mexicana"

32502 - ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES , AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS.	1,258,289.83	0.46
32801 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,270.93	0.00
32801 - ARRENDAMIENTO FINANCIERO	4,116,985.03	1.50
33104 - OTRAS ASESORIAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	2,848.59	0.00
33109 - OTRAS ASESORIAS	683,033.54	0.25
33301 - SERVICIOS DE INFORMATICA	544,604.54	0.20
33502 - ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	18,404.12	0.01
33602 - OTROS SERVICIOS COMERCIALES	2,648.03	0.00
33604 - IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	101,041.54	0.04
33605 - INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.	8,454.43	0.00
34101 - SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	37,832.77	0.01
34501 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	34,613.28	0.01
34701 - FLETES Y MANIOBRAS	13,983.25	0.01
35101 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	746,431.56	0.27
35201 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	11,419.64	0.00
35301 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	82,493.24	0.03
35501 - MTTO Y CONSERVACION DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS , MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	829,175.94	0.30
35701 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	85,591.63	0.03
35901 - SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACIÓN	8,067.50	0.00
36102 - OTROS GASTOS DE		0.00



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila

2014-2017



"2017, año del Centenario de la Constitución Mexicana"

PUBLICACION, DIFUSION E INFORMACION	12,591.72	
38902 - GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN	873,272.55	0.32
37501 - VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	331,978.63	0.12
38201 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL	791,416.25	0.29
38102 - GASTOS DE CEREMONIAL DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	466,398.65	0.17
39101 - FUNERALES Y PAGAS DE DEFUNCION	34,437.41	0.01
39401 - EROGACIONES POR RESOLUCIONES JUDICIALES	54,549.79	0.02
39203 - OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	32,697.68	0.01
39501 - PENAS MULTAS ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	172,540.48	0.06
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	9,687,099.09	3.53
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	9,687,099.09	3.53
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	9,687,099.09	3.53
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	9,687,099.09	3.53
45201 - PAGO DE JUBILACIONES	9,687,099.09	3.53
45906 - PAGO POR AYUDA FUNERAL PENSIONADOS		-
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	2,896,101.00	1.05
2.1.3.1 - INTERESES	2,896,101.00	1.05
2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	2,896,101.00	1.05
2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	2,896,101.00	1.05
92101 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	2,896,101.00	1.05
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	12,312,390.44	4.48
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	9,355,811.51	3.40
2.1.5.1.3 - AYUDA A INSTITUCIONES		-
2.1.5.1.3 - AYUDA A INSTITUCIONES	-	-
48101 - DONATIVOS A INSTITUCIONES		-



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila

2014-2017



"2017, año del Centenario de la Constitución Mexicana"

SIN FINES DE LUCRO		
2.1.5.1.7 - OTRAS	9,355,811.51	3.40
2.1.5.1.7 - OTRAS	9,355,811.51	3.40
43904 - OTROS SUBSIDIOS		0.72
CORRIENTES	1,966,828.35	
43903 - SUBSIDIOS CEPROFI	7,388,983.16	2.69
2.1.5.2 - AL SECTOR PÚBLICO	2,956,578.93	1.08
2.1.5.2.1 - A LA FEDERACIÓN	2,956,578.93	1.08
2.1.5.2.1.1 - TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	2,956,578.93	1.08
41501 - TRANSFERENCIAS PARA CUBRIR EL DEFICIT DE OPERACIÓN Y LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN ASOCIADOS AL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS	195,620.00	0.07
41901 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	2,760,958.93	1.00
2.1.4 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES A EMPRESAS (MEFP 6.61)	8,179,001.45	2.98
2.1.4.1 - A ENTIDADES EMPRESARIALES DEL SECTOR PRIVADO	8,179,001.45	2.98
2.1.4.1.1 - A ENTIDADES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS	8,179,001.45	2.98
2.1.4.1.1 - A ENTIDADES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS	8,179,001.45	2.98
43401 - SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	8,179,001.45	2.98
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	111,719,599.83	40.66
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	89,788,948.40	32.68
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	89,788,948.40	32.68
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	89,788,948.40	32.68
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	89,788,948.40	32.68
81201 - EDIFICACION NO HABITACIONAL	89,788,948.40	32.68
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	6,494,231.97	2.36
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	72,731.97	0.03



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila

2014-2017



“2017, año del Centenario de la Constitución Mexicana”

2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	72,731.97	0.03
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	72,731.97	0.03
51101 - MOBILIARIO	22,373.52	0.01
51501 - BIENES INFORMÁTICOS	22,169.86	0.01
51901 - EQUIPO DE ADMINISTRACION	12,137.07	0.00
56201 - MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	3,238.64	0.00
56701 - HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	12,812.88	0.00
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	6,421,500.00	2.34
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	6,421,500.00	2.34
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	6,421,500.00	2.34
55101 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PÚBLICA	6,421,500.00	2.34
2.2.3 - INCREMENTO DE EXISTENCIAS	10,000,000.00	3.64
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	10,000,000.00	3.64
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	10,000,000.00	3.64
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	10,000,000.00	3.64
28301 - PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	10,000,000.00	3.64
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	5,436,419.46	1.98
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	5,436,419.46	1.98
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	5,258,029.47	1.91
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	5,258,029.47	1.91
44111 - AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES A PERSONAS	5,258,029.47	1.91
2.2.6.1.4 - DESASTRES NATURALES	178,389.99	0.06
2.2.6.1.4 - DESASTRES NATURALES	178,389.99	0.06
44801 - MERCANCIAS PARA SU DISTRIBUCION A LA POBLACION	178,389.99	0.06



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila

2014-2017



"2017, año del Centenario de la Constitución Mexicana"

3 - FINANCIAMIENTO	4,917,767.57	1.79
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	4,917,767.57	1.79
3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	4,917,767.57	1.79
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	4,917,767.57	1.79
3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO	4,917,767.57	1.79
3.2.2.1.3.2 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE L.P. EN PRÉSTAMOS	4,917,767.57	1.79
91101 - AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	4,917,767.57	1.79
Total general	\$ 274,781,369.82	100.00

El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (PARTIDA GENERICA)		Presupuesto Aprobado
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 66,135,234.61
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 66,135,234.61
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 10,970,667.42
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$ 9,385,538.05
13300	HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 1,585,129.37
14000	SEGURIDAD SOCIAL	\$ 2,834,360.13
14100	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 2,834,360.13
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 3,761,659.17
15200	INDEMNIZACIONES	\$ 510,242.73
15400	PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$ 1,929,548.22
15900	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 1,321,868.22
17000	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 1,436,945.10
17100	ESTIMULOS	\$ 1,436,945.10
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$ 600,610.11
21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE	\$ 216,422.20



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila

2014-2017



"2017, año del Centenario de la Constitución Mexicana"

	OFICINA	
21200	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 145,970.36
21400	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 18,552.82
21600	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 219,664.73
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 194,492.11
22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 194,492.11
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACIÓN	\$ 27,227.99
24300	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$ 3,407.87
24600	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 23,621.60
24800	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ 198.52
25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 19,712.80
25200	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	\$ 19,712.80
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 9,442,008.08
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 9,442,008.08
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 174,346.61
27100	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 141,597.40
27200	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$ 16,454.09
27300	ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 16,295.12
28000	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ 10,000,000.00
28300	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	\$ 10,000,000.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 502,601.47
29100	HERRAMIENTAS MENORES	\$ 274,149.03
29200	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$ 11,318.59
29300	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	\$ 9,129.80
29400	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 22,023.81
29600	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 185,980.24
31000	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 17,197,485.86
31100	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 12,350,955.09
31200	GAS	\$ 63,376.60
31300	AGUA	\$ 4,501,933.33



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila

2014-2017



"2017, año del Centenario de la Constitución Mexicana"

31400	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$	239,400.65
31600	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	\$	1,746.21
31700	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$	9,460.53
31800	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	\$	9,541.61
31900	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	\$	21,071.84
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$	5,791,531.22
32200	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$	154,712.10
32300	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$	259,273.33
32500	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	1,258,289.83
32600	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$	2,270.93
32800	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	\$	4,116,985.03
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$	1,361,035.79
33100	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	\$	685,882.13
33300	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$	544,604.54
33500	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	\$	18,404.12
33600	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$	112,145.00
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$	86,429.30
34100	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$	37,832.77
34500	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$	34,613.28
34700	FLETES Y MANIOBRAS	\$	13,983.25
35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$	1,763,179.51
35100	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$	746,431.56
35200	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	\$	11,419.64
35300	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$	82,493.24
35500	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	829,175.94
35700	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	\$	85,591.63
35900	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$	8,067.50
36000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y	\$	885,864.27



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila

2014-2017



"2017, año del Centenario de la Constitución Mexicana"

	PUBLICIDAD	
36100	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	\$ 12,591.72
36900	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	\$ 873,272.55
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 331,978.63
37500	VIATICOS EN EL PAIS	\$ 331,978.63
38000	SERVICIOS OFICIALES	\$ 1,257,814.90
38100	GASTOS DE CEREMONIAL	\$ 466,398.65
38200	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$ 791,416.25
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 294,225.36
39100	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	\$ 34,437.41
39200	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ 32,697.68
39400	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	\$ 54,549.79
39500	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$ 172,540.48
41000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ 2,956,578.93
41500	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$ 195,620.00
41900	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	\$ 2,760,958.93
43000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 17,534,812.96
43400	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 8,179,001.45
43900	OTROS SUBSIDIOS	\$ 9,355,811.51
44000	AYUDAS SOCIALES	\$ 5,436,419.46
44100	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 5,258,029.47
44800	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	\$ 178,389.99
45000	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 9,687,099.09
45200	JUBILACIONES	\$ 9,687,099.09
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 56,680.45
51100	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 22,373.52
51500	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 22,169.86
51900	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 12,137.07
55000	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 6,421,500.00
55100	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 6,421,500.00
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 16,051.52
56200	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	\$ 3,238.64
56700	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	\$ 12,812.88



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila

2014-2017



"2017, año del Centenario de la Constitución Mexicana"

61000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$	89,788,948.40
61200	EDIFICACION NO HABITACIONAL	\$	89,788,948.40
91000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$	4,917,767.57
91100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$	4,917,767.57
92000	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$	2,896,101.00
92100	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$	2,896,101.00
Total General		\$	274,781,369.82

De acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
01 - PRESIDENCIA	1,821,674.20
10000 - SERVICIOS PERSONALES	788,316.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	119,102.65
30000 - SERVICIOS GENERALES	849,898.21
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	64,357.34
02 - CUERPO EDILICIO	10,952,355.53
10000 - SERVICIOS PERSONALES	10,950,607.76
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,747.77
03 - CONTRALORIA MUNICIPAL	1,411,217.86
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,279,617.74
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	84,876.85
30000 - SERVICIOS GENERALES	46,491.27
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	232.00
04 - PROMOCION MUNICIPAL	719,333.14
10000 - SERVICIOS PERSONALES	715,955.32
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,829.74
30000 - SERVICIOS GENERALES	548.08



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila

2014-2017



"2017, año del Centenario de la Constitución Mexicana"

05 - SEGURIDAD PUBLICA	42,968,563.28
10000 - SERVICIOS PERSONALES	17,118,475.19
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	15,800,530.84
30000 - SERVICIOS GENERALES	671,478.32
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,956,578.93
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,421,500.00
07 - DESARROLLO URBANO	81,863,807.27
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,222,961.11
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	394,138.38
30000 - SERVICIOS GENERALES	453,555.40
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,203.98
60000 - INVERSIÓN PUBLICA	76,788,948.40
11 - SERVICIOS PUBLICOS	44,320,860.57
10000 - SERVICIOS PERSONALES	10,775,470.34
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,468,376.64
30000 - SERVICIOS GENERALES	22,885,199.26
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,179,001.45
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,812.88
12 - SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	7,599,454.02
10000 - SERVICIOS PERSONALES	6,143,563.29
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	533,617.10
30000 - SERVICIOS GENERALES	827,332.78
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	73,382.94
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	21,557.91
13 - DESARROLLO SOCIAL	10,379,809.18
10000 - SERVICIOS PERSONALES	



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila

2014-2017



"2017, año del Centenario de la Constitución Mexicana"

	7,290,385.17
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	158,438.92
30000 - SERVICIOS GENERALES	130,621.73
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,800,363.36
14 - TESORERIA	55,801,480.96
10000 - SERVICIOS PERSONALES	14,290,909.62
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	775,784.98
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,638,254.70
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	18,257,236.17
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	25,426.92
60000 - INVERSION PUBLICA	13,000,000.00
90000 - DEUDA PUBLICA	7,813,868.57
19 - D.I.F. MUNICIPAL	10,778,884.97
10000 - SERVICIOS PERSONALES	7,338,830.51
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	474,247.59
30000 - SERVICIOS GENERALES	195,939.03
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,761,137.56
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,730.28
27 - COMUNICACION SOCIAL	1,426,898.33
10000 - SERVICIOS PERSONALES	451,825.24
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	19,302.47
30000 - SERVICIOS GENERALES	955,770.62
32 - ISACULT	2,630,617.78
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,372,528.38
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	90,634.28



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila

2014-2017



"2017, año del Centenario de la Constitución Mexicana"

30000 - SERVICIOS GENERALES	167,455.12
34 - SECRETARIA PARTICULAR	2,046,271.73
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,339,279.76
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	37,370.96
30000 - SERVICIOS GENERALES	147,000.32
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	522,620.69
35 - ATENCION A LA JUVENTUD	60,141.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	60,141.00
TOTAL GENERAL	274,781,369.82

El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	274,781,369.82
3.1.0.0.0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	274,781,369.82
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	274,781,369.82
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	274,781,369.82
3.1.1.1.1 Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	274,781,369.82
01 - PRESIDENCIA	1,821,674.20
0101 - PRESIDENCIA	1,821,674.20
02 - CABILDO	10,952,355.53
0201 - CUERPO EDILICIO	10,952,355.53
03 - CONTRALORIA MUNICIPAL	1,411,217.86
0301 - AUDITORIA	1,368,473.76
0302 - CONTRALORIA	42,744.10



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila

2014-2017



"2017, año del Centenario de la Constitución Mexicana"

04 - PROMOCION MUNICIPAL	719,333.14
0401 - PROMOCION MUNICIPAL	719,333.14
05 - SEGURIDAD PUBLICA	42,968,563.28
0502 - TRANSITO Y VIALIDAD	2,351,534.28
0503 - POLICIA	23,536,803.40
0504 - JUEZ CALIFICADOR	379,803.44
0505 - POLICIA PREVENTIVA	16,700,422.16
07 - DESARROLLO URBANO	81,863,807.27
0701 - DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	80,737,277.60
0702 - MEDIO AMBIENTE	1,018,027.62
0704 - PLANEACION REGULACION URBANA Y OBRA PUBLICA	108,502.05
11 - SERVICIOS PUBLICOS	44,320,860.57
1101 - SERVICIOS PUBLICOS	35,411,291.35
1102 - ALUMBRADO PUBLICO	938,836.79
1103 - LIMPIEZA	6,973,111.97
1104 - ESPACIOS PUBLICOS	997,620.46
12 - SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	7,599,454.02
1201 - SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,399,319.69
1203 - JUNTA DE CONCILIACION	237,830.98
1204 - JUNTA DE RECLUTAMIENTO	455,610.56
1206 - COORDINACION DE PROTECCION CIVIL, BOMBEROS Y CRUZ ROJA	2,844,349.25
1207 - JURIDICO	662,343.54
13 - DESARROLLO SOCIAL	



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila

2014-2017



"2017, año del Centenario de la Constitución Mexicana"

	10,379,809.18
1301 - DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	2,459,653.74
1303 - FOMENTO DEPORTIVO	1,659,626.00
1304 - PROGRAMAS SOCIALES	2,000,629.72
1305 - ORGANIZACION Y VINCULACION GUBERNAMENTAL	15,850.33
1306 - ASISTENCIA TECNICA Y AGROPECUARIA	447,209.56
1307 - RASTRO	484,782.86
1308 - SALUD	1,859,026.15
1309 - DESARROLLO RURAL	1,453,030.82
14 - TESORERIA	55,801,480.96
1401 - FINANZAS Y ADMINISTRACION	35,887,752.26
1404 - INGRESOS	10,786,833.39
1405 - CONTROL PRESUPUESTAL	1,682,707.31
1406 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	7,444,188.00
19 - DIF MUNICIPAL	10,778,884.97
1901 - D.I.F. MUNICIPAL	6,997,553.97
1904 - ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO	105,337.43
1905 - ATENCION A LA SALUD	39,454.00
1906 - ATENCION A POBLACION VULNERABLE	312,493.03
1907 - CENTROS ASISTENCIALES	2,822,095.05
1908 - PROGRAMA SI A LA VIDA	209,320.33
1909 - UNIDAD DE ATENCION A LA VIOLENCIA	292,631.16
27 - COMUNICACION SOCIAL	1,426,898.33



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila

2014-2017



"2017, año del Centenario de la Constitución Mexicana"

2701 - COMUNICACION SOCIAL	1,426,898.33
28 - PLANEACION	292,798.85
2801 - PLANEACION	292,798.85
32 - ISACULT	2,337,818.93
3201 - ISACULT	2,337,818.93
34 - SECRETARIA PARTICULAR	2,046,271.73
3401 - SECRETARIA PARTICULAR	1,622,468.40
3402 - COORDINACION DE GESTION	389,445.33
3403 - COORDINADOR DE LOGISTICA	34,358.00
35 - ATENCION A LA JUVENTUD	60,141.00
3501 - ATENCION A LA JUVENTUD	60,141.00
Total General	274,781,369.82

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la Dirección de Contraloría, el cual para dicha actividad tiene aprobado para el ejercicio 2018 un presupuesto de \$1,411,217.86 y a continuación se presenta con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

TRANSPARENCIA		Presupuesto Aprobado
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,279,617.74
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 84,876.85
30000	SERVICIOS GENERALES	\$ 46,491.27
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 232.00



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila

2014-2017



"2017, año del Centenario de la Constitución Mexicana"

50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	0.00
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$	0.00
90000	DEUDA PÚBLICA	\$	0.00
Total General			\$ 1,411,217.86

En el presente presupuesto de egresos municipal se prevén erogaciones para el DIF MUNICIPAL se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2018, con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

DIF MUNICIPAL	Presupuesto Aprobado
10000 - SERVICIOS PERSONALES	\$ 7,338,830.51
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 474,247.59
30000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 195,939.03
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 2,761,137.56
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 8,730.28
Total General	\$ 10,778,884.97

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

En el presente presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro para el ejercicio fiscal 2018 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 - GOBIERNO	
1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 - PRESIDENCIA/GOBERNATURA	17,795,817.82
1.3.3 - PRESERVACION Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PUBLICO	997,620.46
1.3.4 - FUNCION PUBLICA	1,704,016.71
1.3.5 - ASUNTOS JURIDICOS	662,343.54
1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 - ASUNTOS FINANCIEROS	48,357,292.96



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila

2014-2017



"2017, año del Centenario de la Constitución Mexicana"

1.6.1 - DEFENSA	455,610.56
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.1 - POLICIA	42,968,563.28
1.7.2 - PROTECCION CIVIL	2,844,349.25
1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.3 - SERVICIOS DE COMUNICACION Y MEDIOS	1,426,898.33
1.8.5 - OTROS	42,889,837.35
2 - DESARROLLO SOCIAL	
2.1 - PROTECCION AMBIENTAL	
2.1.1 - ORDENACION DE DESECHOS	6,973,111.97
2.1.6 - OTROS DE PROTECCION AMBIENTAL	1,018,027.62
2.2.1 - URBANIZACION	80,845,779.65
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	2,459,653.74
2.2.4 - ALUMBRADO PUBLICO	938,836.79
2.3.1 - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	2,383,263.01
2.4.1 - DEPORTE Y RECREACION	1,659,626.00
2.4.2 - CULTURA	2,337,818.93
2.6.3 - FAMILIA E HIJOS	7,499,505.46
2.6.5 - ALIMENTACION Y NUTRICION	105,337.43
2.6.8 - OTROS GRUPOS VULNERABLES	3,134,588.08
2.6.9 - OTRAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	389,445.33
2.7.1 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	2,060,770.72
3 - DESARROLLO ECONOMICO	
3.1.1 - ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	719,333.14
3.1.2 - ASUNTOS LABORALES GENERALES	237,830.98



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila

2014-2017



"2017, año del Centenario de la Constitución Mexicana"

3.2.1 - AGROPECUARIA	1,916,090.71
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	
4.1.1 - DEUDA PUBLICA INTERNA	-
4.2.1 - TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	-
4.3.1 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	
4.4.1 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	
Total General	274,781,369.82

El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

CP Presupuesto Aprobado Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		
Sujetos a Reglas de Operación	S	0.00
Otros Subsidios	U	0.00
Desempeño de las Funciones		\$274,781,369.82
Prestación de Servicios Públicos	E	\$ 274,781,369.82
001 - GESTION INTERNA DE PRESIDENCIA		\$ 1,821,674.20
001 - GESTION INTERNA DE CUERPO EDILICIO		\$ 10,952,355.53
001 - GESTION INTERNA DE AUDITORIA		\$ 1,368,473.76
001 - GESTION INTERNA DE CONTRALORIA		\$ 42,744.10
001 - GESTION INTERNA DE PROMOCION MUNICIPAL		\$ 719,333.14
001 - GESTION INTERNA DE TRANSITO Y VIALIDAD		\$ 2,351,534.28
001 - GESTION INTERNA DE POLICIA		\$ 23,536,803.40
001 - GESTION INTERNA DE JUEZ CALIFICADOR		\$ 379,803.44
001 - GESTION INTERNA DE POLICIA PREVENTIVA		\$ 16,700,422.16
001 - GESTION INTERNA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS		\$ 3,948,329.20
002 - GESTION INTERNA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS		\$ 54,582,850.00
004 - GESTION INTERNA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS		\$ 22,206,098.40
001 - GESTION INTERNA DE MEDIO AMBIENTE		\$ 1,018,027.62
001 - GESTION INTERNA DE PLANEACION REGULACION URBANA Y OBRA PUBLICA		\$ 108,502.05
001 - GESTION INTERNA DE SERVICIOS PUBLICOS		\$ 35,411,291.35
001 - GESTION INTERNA DE ALUMBRADO PUBLICO		\$ 938,836.79



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila

2014-2017



"2017, año del Centenario de la Constitución Mexicana"

001 - GESTION INTERNA DE LIMPIEZA	\$ 6,973,111.97
001 - GESTION INTERNA DE ESPACIOS PUBLICOS	\$ 997,620.46
001 - GESTION INTERNA DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 3,399,319.69
001 - GESTION INTERNA DE JUNTA DE CONCILIACION	\$ 237,830.98
001 - GESTION INTERNA DE JUNTA DE RECLUTAMIENTO	\$ 455,610.56
001 - GESTION INTERNA DE COORDINACION DE PROTECCION CIVIL, BOMBEROS Y CRUZ ROJA	\$ 2,844,349.25
001 - GESTION INTERNA DE JURIDICO	\$ 662,343.54
001 - GESTION INTERNA DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	\$ 2,459,653.74
001 - GESTION INTERNA DE FOMENTO DEPORTIVO	\$ 1,659,626.00
001 - GESTION INTERNA DE PROGRAMAS SOCIALES	\$ 2,000,629.72
001 - GESTION INTERNA DE ORGANIZACION Y VINCULACION GUBERNAMENTAL	\$ 15,850.33
001 - GESTION INTERNA DE ASISTENCIA TECNICA Y AGROPECUARIA	\$ 447,209.56
001 - GESTION INTERNA DE RASTRO	\$ 484,782.86
001 - GESTION INTERNA DE SALUD	\$ 1,859,026.15
001 - GESTION INTERNA DE DESARROLLO RURAL	\$ 1,453,030.82
001 - GESTION INTERNA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	\$ 5,386,784.60
002 - GESTION INTERNA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION PENSIONADOS Y JUBILADOS	\$ 9,687,099.09
003 - GESTION INTERNA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEUDA PUBLICA	\$ 7,813,868.57
004 - GESTION INTERNA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION FINANCIAMIENTO EXTERNO	\$ 13,000,000.00
001 - GESTION INTERNA DE INGRESOS	\$ 10,786,833.39
001 - GESTION INTERNA DE CONTROL PRESUPUESTAL	\$ 1,682,707.31
001 - GESTION INTERNA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$ 7,444,188.00
001 - GESTION INTERNA DE D.I.F. MUNICIPAL	\$ 6,997,553.97
001 - GESTION INTERNA DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO	\$ 105,337.43
001 - GESTION INTERNA DE ATENCION A LA SALUD	\$ 39,454.00
001 - GESTION INTERNA DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE	\$ 312,493.03
001 - GESTION INTERNA DE CENTROS ASISTENCIALES	\$ 2,822,095.05
001 - GESTION INTERNA DE PROGRAMA SI A LA VIDA	\$ 209,320.33
001 - GESTION INTERNA DE UNIDAD DE ATENCION A LA VIOLENCIA	\$ 292,631.16
001 - GESTION INTERNA DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 1,426,898.33
001 - GESTION INTERNA DE PLANEACION	\$ 292,798.85
001 - GESTION INTERNA DE ISACULT	\$ 2,337,818.93
001 - GESTION INTERNA DE SECRETARIA PARTICULAR	\$ 1,622,468.40
001 - GESTION INTERNA DE COORDINACION DE GESTION	\$ 389,445.33
001 - GESTION INTERNA DE COORDINADOR DE LOGISTICA	\$ 34,358.00



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila

2014-2017



"2017, año del Centenario de la Constitución Mexicana"

001 - GESTION INTERNA DE ATENCION A LA JUVENTUD		\$	60,141.00
Provisión de Bienes Públicos	B	\$	-
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	\$	-
Promoción y fomento	F	\$	-
Regulación y supervisión	G	\$	-
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	\$	-
Específicos	R	\$	-
Proyectos de Inversión	K	\$	-
Administrativo y de Apoyo		\$	-
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	\$	-
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	\$	-
Operaciones ajenas	W	\$	-
Compromisos		\$	-
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	\$	-
Desastres Naturales	N	\$	-
Obligaciones		\$	-
Pensiones y jubilaciones	J	\$	-
Aportaciones a la seguridad social	T	\$	-
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	\$	-
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	\$	-
Programa de Gasto Federalizado		\$	-
Participaciones a entidades federativas y municipios	I	\$	-
Participaciones a entidades federativas y municipios		\$	-
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	\$	-
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		\$	-
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	\$	-
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		\$	-
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	\$	-
Total		\$	274,781,369.82

Nota: La información corresponde a todos los programas presupuestarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2018.

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Municipio San Pedro	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Prioridades del Gasto.	



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila

2014-2017



"2017, año del Centenario de la Constitución Mexicana"

DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS(OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, PAVIMENTACION, AGUA POTABLE, REAHABILITACION DE ESCUELAS	81,863,807.27
GESTION INTERNA DE D.I.F. (ATENCION A GRUPOS VULNERABLES, PROGRAMA DE ALIMENTACION, PROGRAMA DE APOYO DE DESAYUNOS FRIOS Y CALIENTES PARA NIÑOS DE EDUCACION BASICA)	10,778,884.97
DE DESARROLLO RURAL (PROGRAMA DE CONCURRENCIA, PROGRAMA DE FERTILIZANTES, PROGRAMA DE SEMILLA)	10,379,809.18
POLICIA PREVENTIVA (PROGRAMA DE PREVENCION DEL DELITO, PROGRAMA DE PROFESIONALIZACION , DE LA POLICIA MUNICIPAL	42,968,563.28
TOTAL	145,991,064.60

Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. En el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$2,761,137.56 que corresponde a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes que se distribuye en los programas presupuestarios a cargo de DIF MUNICIPAL dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

Clave Presupuestaria	Dependencia	Nombre del Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado	% respecto al monto total del presupuesto
44000 - AYUDAS SOCIALES	18-DIF MUNICIPAL	Desayunos Escolares a la niñez	2,761,137.56	0.91%
Total			\$ 2,761,137.56	0.91%

Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$10,867,500.00 distribuidos de la siguiente forma:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
FORTASEG	10,867,500.00	2,716,875.00	0.00	8,150,625.00
Totales	\$10,867,500.00	\$2,716,875.00	\$0.00	\$8,150,625.00



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila

2014-2017



"2017, año del Centenario de la Constitución Mexicana"

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA								
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	TASA	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Destino	Saldo al 31 diciembre 2016
No. 326	BIANOBRAS	PO51213153	CREDITO SIMPLE	TIIE + 8.45 %	120 MESES	PARTICIPACIONES FEDERALES	OBRA PUBLICA PRODUCTIVA	27,662,442.95
Otros Pasivos Circulantes								
Otros Pasivos No Circulantes								
SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017								

Para el ejercicio fiscal 2018, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de 4,917,767.57 , el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Aprobado 2018						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
4,917,767.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4,917,767.57	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2018, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 30% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila

2014-2017



“2017, año del Centenario de la Constitución Mexicana”

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	54,582,850.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	63,842,850.00
Total	\$118,425,700.00

De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2017, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550
Adjudicación Directa	0	13,300

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,854	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853
Adjudicación Directa	0	4,463



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila

2014-2017



“2017, año del Centenario de la Constitución Mexicana”

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2018, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850
Adjudicación Directa	0	4,460

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila

2014-2017



“2017, año del Centenario de la Constitución Mexicana”

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro, Coahuila a los 22 días del mes de Diciembre del año 2017.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO.
LIC. JUAN FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ

Rúbrica.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CARLOS ALFONSO MACIAS NARVAEZ.

Rúbrica.

LA SÍNDICO MUNICIPAL
MA. DEL ROSARIO NIÑO CARRILLO

Rúbrica

EL TESORERO MUNICIPAL
C.P. JORGE LUIS REGALADO ROBLES

Rúbrica.

EL CONTRALOR MUNICIPAL
LIC. GIBRAN LAVENANT MIRANDA

Rubrica.



Of. N° SRA/ 028 /2018
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública

A QUIEN CORRESPONDA:

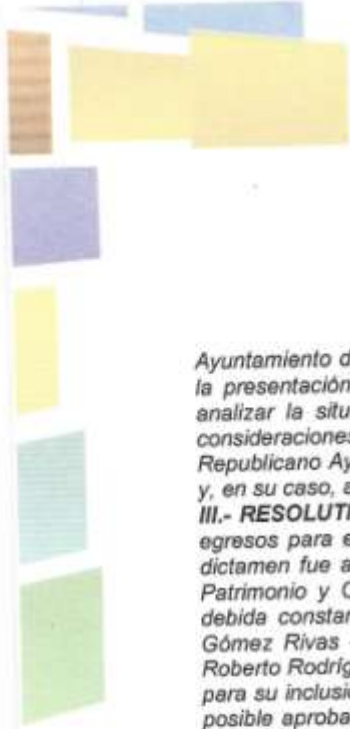
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, y el 25 inciso h) del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **CERTIFICO:** _____

Que en la **Octogésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo** celebrada el día **28 de Diciembre de 2017**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: _____

Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018. _____

En relación al sexto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: _____

“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil diez y siete, a las diez horas, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES:** - **PRIMERO.-** Con fecha veintisiete de diciembre del presente año, el C. Tesorero Municipal de Torreón, remitió a ésta Comisión el proyecto del presupuesto de egresos para el municipio de Torreón para el ejercicio fiscal 2018. - **SEGUNDO.-** Con fecha veintisiete de diciembre de 2017, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma para la reunión de trabajo a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y - **II.- CONSIDERANDO:** - **PRIMERO.-** Que éstas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano



Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que con motivo de la presentación por parte del C. Tesorero del Republicano Ayuntamiento de Torreón, se pudo analizar la situación financiera en materia de egresos para el ejercicio fiscal 2018. - Por las consideraciones que anteceden y con fundamento en el artículo 73 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, la comisión que sesiona somete a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS:** - I.- Se aprueba por unanimidad de los ediles presentes, el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, presentado por la Tesorería Municipal de Torreón. - II.- El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública que integraron el quórum legal, firmando todos al calce para su debida constancia. - Mario Prudencio Valdés Garza - Gabriela Casale Guerra - María Cristina Gómez Rivas - Félix Caldera Serrano - Ana Luisa Cepeda Álvarez - Ángela Campos García - Roberto Rodríguez Fernández - III.- Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 BIS-1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. - **COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA** - Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veintiocho días del mes de diciembre de 2017. *****

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **ACUERDO:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracciones V numeral 3 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22 inciso g), 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** -----

Primero.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, en los términos y condiciones del dictamen previamente presentado. -----

Segundo.- El Presupuesto de Egresos aprobado es el siguiente: -----

CAPITULO	Presupuesto 2018
10000 SERVICIOS PERSONALES	708,758,136.73
11000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	382,037,608.24
12000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	103,150,612.96
13000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	128,400,687.59
14000 SEGURIDAD SOCIAL	60,052,727.76
15000 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	123,747,500.65
17000 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	1,386,999.13
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	84,733,374.16
21000 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	7,829,426.43
22000 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	10,349,467.76
23000 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	611,763.22
24000 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	3,434,899.16

[Handwritten signature]



25000 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	877,772.38
26000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	47,512,830.98
27000 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	10,976,575.80
29000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	3,140,808.43
30000 SERVICIOS GENERALES	585,083,154.11
31000 SERVICIOS BASICOS	282,868,127.35
32000 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	6,645,863.55
33000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	17,956,444.71
34000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	10,770,993.50
35000 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	182,718,167.74
36000 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	55,115,955.10
37000 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	1,242,964.82
38000 SERVICIOS OFICIALES	10,986,223.39
39000 OTROS SERVICIOS GENERALES	25,778,403.96

CAPITULO	Presupuesto 2018
40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	230,800,000.00
43000 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	230,800,000.00
44000 AYUDAS SOCIALES	0.00
49000 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	109,291,069.18
51000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	2,195,069.04
52000 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	56,000,000.00
54000 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	51,003,367.00
56000 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	92,613.14
59000 ACTIVOS INTANGIBLES	
60000 INVERSION PUBLICA	207,650,814.82
61000 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	193,099,625.08
62000 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	14,551,189.74
90000 DEUDA PÚBLICA	30,000,000.00
91000 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	23,674,739.22
92000 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	6,325,260.78

Tercero.- Dese vista por conducto del Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento al H. Congreso del Estado y a la Auditoria Superior del Estado. -----

[Handwritten signature]



Cuarto.- Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento envíe el presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. _____

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 08 (ocho) días del mes de enero del año dos mil dieciocho. _____

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. SERGIO LARA GALVAN



El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9 y 14 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Que en este marco y en cumplimiento de sus funciones, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Que es necesario realizar las reformas y adiciones al Manual de Contabilidad Gubernamental para que la información financiera sea congruente con la normatividad emitida por el CONAC.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental

Se reforma el **Capítulo III Plan de Cuentas** para adicionar en la definición de la cuenta 1.2.4.7 Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos, la excepción que señalan los artículos 33 y 34 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos para el registro de los bienes en la cuenta de activo; se deroga la cuenta 4.1.6.1 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y se adiciona la cuenta 4.2.1.4 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, derivado de las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativa y los Municipios; en el **Capítulo IV Instructivo de Manejo de Cuentas**, se adiciona en el instructivo de la cuenta 1.2.4.7 Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos, en la redacción del punto “SU SALDO REPRESENTA”, la excepción que señalan los artículos 33 y 34 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos para el registro de los bienes en la cuenta de activo de conformidad al cambio realizado en el plan de cuentas; se deroga el instructivo de cuentas de la cuenta 4.1.6.1 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y se adiciona el instructivo de cuentas de la cuenta 4.2.1.4 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal; en el **Capítulo VI Guías Contabilizadoras**, se reforma la Guía Contabilizadora II.1.6 APROVECHAMIENTOS para eliminar la cuenta 4.1.6.1 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y se reforma la Guía Contabilizadora II.1.8 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, para adicionar los numerales 13 y 14 que forman parte del concepto Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, recorriéndose la numeración y la cuenta 4.2.1.4 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y en el **Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal**, en el inciso B) Estado de Actividades, se reforma el concepto de “Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” y se elimina la nota al pie del formato y su respectivo subíndice localizado en el rubro Productos de Tipo Corriente; así como reformas al inciso C) Estado de Variación en la Hacienda Pública, para adicionar los rubros que lo integran y su adecuada clasificación en contribuido o generado en el periodo que corresponda de forma comparativa, a partir de cifras acumuladas y cambios o variaciones del periodo, así como el instructivo de llenado de dicho formato para quedar como sigue:

...

CONTENIDO DEL PLAN DE CUENTAS A 4O. NIVEL

...

4.1.6.1 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (Derogada)

...

4.2.1.4 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal

...

DEFINICIÓN DE LAS CUENTAS

...

1.2.4.7 Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos: Representa el monto de bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables, excepto los comprendidos y declarados en los artículos 33 y 34 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, o cualquier otro expresamente señalado como tal de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

...

4.1.6.1 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (Derogada)

...

4.2.1.4 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal: Importe de los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados de incentivos por la colaboración.

...

CAPÍTULO IV INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.7	Activo	Activo No Circulante	Bienes Muebles	Deudora
CUENTA	Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
2	...	2	...
3	...	3	...
4	...	4	...
5	...	5	...
6	...	6	...
7	...	7	...
8	...	8	...
SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS	
...		...	
...		...	

SU SALDO REPRESENTA

El monto de bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables, excepto los comprendidos y declarados en los artículos 33 y 34 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, o cualquier otro expresamente señalado como tal de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

OBSERVACIONES

...
...

...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.6.1	Ingresos y Otros Beneficios	Ingresos de Gestión	Aprovechamientos de Tipo Corriente	Acreedora
CUENTA	Derogada			

No.	CARGO	No.	ABONO
	Derogada		Derogada
SU SALDO REPRESENTA			
Derogada			
OBSERVACIONES			
Derogada			

...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.2.1.4	Ingresos y Otros Beneficios	Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	Participaciones y Aportaciones	Acreedora
CUENTA	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la devolución de incentivos derivados de la colaboración fiscal.	1	Por el devengado por concepto de incentivos derivados de la colaboración fiscal determinables con emisión de documento de cobro al contribuyente.
2	Por los incentivos derivados de la colaboración fiscal compensados.	2	Por el devengado y recaudado por incentivos derivados de la colaboración fiscal Autodeterminables al momento de su recepción.

3	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	3	Por los incentivos derivados de la colaboración fiscal compensados.
SU SALDO REPRESENTA			
El importe de los ingresos derivados de incentivos por la colaboración en el cobro de las contribuciones.			
OBSERVACIONES			
Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta.			

...

CAPÍTULO VI GUÍAS CONTABILIZADORAS

...

II.1.6 APROVECHAMIENTOS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	...						
2	...						
3	Por la clasificación por concepto de aprovechamientos.	Resumen de distribución de Ingresos de la oficina recaudadora o documento equivalente.	Frecuente	2.1.9.1 Ingresos por Clasificar	4.1.6.2 Multas o 4.1.6.3 Indemnizaciones o 4.1.6.4 Reintegros o 4.1.6.5 Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas o 4.1.6.6 Aprovechamientos por Participaciones Derivadas de la Aplicación de Leyes o 4.1.6.7 Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones o 4.1.6.8 Accesorios de Aprovechamientos o 4.1.6.9 Otros Aprovechamientos o	8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada	8.1.4 Ley de Ingresos Devengada 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada

					4.1.9.2 Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		
--	--	--	--	--	--	--	--

II.1.6 APROVECHAMIENTOS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
4	Por el devengado por concepto de aprovechamientos determinables. ➡	Documento emitido por la autoridad competente.	Frecuente	1.1.2.4 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	4.1.6.2 Multas o 4.1.6.3 Indemnizaciones o 4.1.6.4 Reintegros o 4.1.6.5 Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas o 4.1.6.6 Aprovechamientos por Participaciones Derivadas de la Aplicación de Leyes o 4.1.6.7 Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones o 4.1.6.8 Accesorios de Aprovechamientos o 4.1.6.9 Otros Aprovechamientos o 4.1.9.2 Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar	8.1.4 Ley de Ingresos Devengada
5	...						
6	...						
7	Por el devengado y recaudado por concepto de aprovechamientos autodeterminables. ➡	Formato de pago autorizado, recibo oficial estado de cuenta bancario.	Frecuente	1.1.2.4 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	4.1.6.2 Multas o 4.1.6.3	8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar	8.1.4 Ley de Ingresos Devengada

					Indemnizaciones o 4.1.6.4 Reintegros o 4.1.6.5 Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas o		
--	--	--	--	--	---	--	--

II.1.6 APROVECHAMIENTOS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO				
				CONTABLE		PRESUPUESTAL		
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO	
				4.1.6.6 Aprovechamientos por Participaciones Derivadas de la Aplicación de Leyes O 4.1.6.7 Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones o 4.1.6.8 Accesorios por Aprovechamientos o 4.1.6.9 Otros Aprovechamientos o 4.1.9.2 Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago				
				1.1.1.1 Efectivo o	1.1.2.4 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	8.1.4 Ley de Ingresos Devengada	8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada	
8	...			1.1.1.2 Bancos/Tesoreria				
9	Por la devolución y pago de aprovechamientos.	Autorización de la devolución por la Autoridad fiscal correspondiente, oficio de autorización de pago de devoluciones de ingresos, entrega de efectivo, cheque y/o transferencia bancaria.	Eventual	4.1.6.2 Multas o	2.1.1.8 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	8.1.4 Ley de Ingresos Devengada	8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar	
				4.1.6.3 Indemnizaciones o 4.1.6.4 Reintegros o 4.1.6.5 Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas o 4.1.6.6 Aprovechamientos por Participaciones Derivadas de la Aplicación de Leyes o				

II.1.6 APROVECHAMIENTOS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
				4.1.6.7 Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones o 4.1.6.8 Accesorios por Aprovechamientos o 4.1.6.9 Otros Aprovechamientos o 4.1.9.2 Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago			
10	Por los ingresos por aprovechamientos compensados.	Declaración del contribuyente documento equivalente.	o Eventual	2.1.1.8 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo o 4.1.6.2 Multas o 4.1.6.3 Indemnizaciones o 4.1.6.4 Reintegros o 4.1.6.5 Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas o 4.1.6.6 Aprovechamientos por Participaciones Derivadas de la Aplicación de Leyes o 4.1.6.7 Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones o	1.1.1.2 Bancos/ Tesorería o 4.1.6.2 Multas o 4.1.6.3 Indemnizaciones o 4.1.6.4 Reintegros o 4.1.6.5 Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas o 4.1.6.6 Aprovechamientos por Participaciones Derivadas de la Aplicación de Leyes o 4.1.6.7 Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones o	8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada o 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar o 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada o 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada o 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada o	8.1.4 Ley de Ingresos Devengada o 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada o 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada o

II.1.6 APROVECHAMIENTOS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO	
				CONTABLE	PRESUPUESTAL

				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
				4.1.6.8 Accesorios por Aprovechamientos o	4.1.6.8 Accesorios por Aprovechamientos o		
				4.1.6.9 Otros Aprovechamientos o	4.1.6.9 Otros Aprovechamientos o		
				4.1.9.2 Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	4.1.9.2 Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		
	NOTA:						
	↔Registro Automático						

...

II.1.8 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	...						
2	...						
3	...						
4	...						
5	...						
6	...						
7	...						
8	...						
9	...						
10	...						
11	...						
12	...						

II.1.8 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL						

13	Por el devengado de los ingresos por concepto de Incentivos derivados de la colaboración fiscal. ↔	Convenio o documento de cobro.	Frecuente	1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	4.2.1.4 Incentivos derivados de la colaboración fiscal	8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar	8.1.4 Ley de Ingresos Devengada
14	Por el cobro de los ingresos por Incentivos derivados de la colaboración fiscal. ↔	Estado de cuenta y/o transferencia bancaria.	Frecuente	1.1.1.2 Bancos/ Tesorería	1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	8.1.4 Ley de Ingresos Devengada	8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES							
15	...						
16	...						
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES							
17	...						
18	...						
AYUDAS SOCIALES							
19	...						
20	...						
PENSIONES Y JUBILACIONES							
21	...						
22	...						
	...						

...

CAPÍTULO VII

DE LOS ESTADOS E INFORMES CONTABLES, PRESUPUESTARIOS, PROGRAMÁTICOS Y DE LOS INDICADORES DE POSTURA FISCAL

...

B) ESTADO DE ACTIVIDADES

FINALIDAD

...

...

...

CUERPO DEL FORMATO

...

...

...

Nombre del Ente Público Estado de Actividades Del XXXX al XXXX	
	20XN 20XN-1
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de la Gestión:	
Impuestos	
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	
Contribuciones de Mejoras	
Derechos	
Productos de Tipo Corriente	
Aprovechamientos de Tipo Corriente	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	

<p>Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</p> <p>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</p> <p>Participaciones y Aportaciones</p> <p>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</p> <p>Otros Ingresos y Beneficios</p> <p>Ingresos Financieros</p> <p>Incremento por Variación de Inventarios</p> <p>Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia</p> <p>Disminución del Exceso de Provisiones</p> <p>Otros Ingresos y Beneficios Varios</p> <p>Total de Ingresos y Otros Beneficios</p> <p>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</p> <p>Gastos de Funcionamiento</p> <p>Servicios Personales</p> <p>Materiales y Suministros</p> <p>Servicios Generales</p> <p>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</p> <p>Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</p> <p>Transferencias al Resto del Sector Público</p> <p>Subsidios y Subvenciones</p> <p>Ayudas Sociales</p> <p>Pensiones y Jubilaciones</p> <p>Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos</p> <p>Transferencias a la Seguridad Social</p> <p>Donativos</p> <p>Transferencias al Exterior</p> <p>Participaciones y Aportaciones</p> <p>Participaciones</p> <p>Aportaciones</p> <p>Convenios</p> <p>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</p> <p>Intereses de la Deuda Pública</p> <p>Comisiones de la Deuda Pública</p> <p>Gastos de la Deuda Pública</p> <p>Costo por Coberturas</p> <p>Apoyos Financieros</p> <p>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</p> <p>Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones</p> <p>Provisiones</p> <p>Disminución de Inventarios</p> <p>Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia</p> <p>Aumento por Insuficiencia de Provisiones</p> <p>Otros Gastos</p> <p>Inversión Pública</p> <p>Inversión Pública no Capitalizable</p> <p>Total de Gastos y Otras Pérdidas</p> <p>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</p>

...

C) ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

FINALIDAD

Su finalidad es mostrar los cambios o variaciones que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública de un ente público, entre el inicio y el final del periodo. Del análisis de los cambios y las variaciones se pueden detectar situaciones negativas y positivas acontecidas durante el ejercicio que pueden servir de base para tomar decisiones correctivas, o para aprovechar oportunidades y fortalezas detectadas del comportamiento de la Hacienda Pública.

Para elaborar el Estado de Variación en la Hacienda Pública se utiliza el Estado de Actividades y el Estado de Situación Financiera, con corte en dos fechas, de modo que se puede determinar la respectiva variación. Este Estado debe abarcar las variaciones entre las fechas de inicio y cierre del periodo, aunque para efectos de análisis puede trabajarse con un lapso mayor.

Dicho Estado debe ser analizado en conjunto con sus notas particulares, con el fin de obtener información relevante sobre el mismo que no surge de su estructura.

RUBROS CONTABLES: Muestra los rubros de la Hacienda Pública / Patrimonio, y su adecuada clasificación en contribuido o generado en el periodo que corresponda de forma comparativa, a partir de cifras acumuladas y cambios o variaciones del periodo.

CIFRAS ACUMULADAS: Las cifras acumuladas del periodo anterior (20XN-1) consideran, en la **Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido** las Aportaciones, Donaciones de Capital y la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio; en la **Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores** los Resultados de Ejercicios Anteriores, Revalúos, Reservas y Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores; en la **Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio** el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el **Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio** el Resultado por Posición Monetaria y el Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios.

CIFRAS DE CAMBIOS O VARIACIONES: Las cifras de cambios o variaciones del periodo actual (20XN) consideran, en la **Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido** los cambios de Aportaciones, de Donaciones de Capital y de Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio; en la **Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores** la variación de Resultados de Ejercicios Anteriores; en la **Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio** el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), las variaciones de Revalúos, de Reservas y de Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores, así como la disminución del resultado del ejercicio anterior (para evitar duplicidad del importe en sumatoria); y en el **Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio** las diferencias del Resultado por Posición Monetaria y del Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios.

PERIODO ACTUAL (20XN): Muestra el saldo de cada uno de los rubros al periodo actual.

PERIODO ANTERIOR (20XN-1): Muestra el saldo de cada uno de los rubros del periodo anterior.

Nombre del Ente Público					
Estado de Variación en la Hacienda Pública					
Del XXXX al XXXX					
Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 20XN-1					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 20XN-1					
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)					
Resultados de Ejercicios Anteriores					
Revalúos					
Reservas					
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 20XN-1					
Resultado por Posición Monetaria					
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios					
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 20XN-1					

Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 20XN					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 20XN					
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)					
Resultados de Ejercicios Anteriores					
Revalúos					
Reservas					
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 20XN					
Resultado por Posición Monetaria					
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios					
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 20XN					

Instructivo de llenado del Estado de Variación en la Hacienda Pública

Recomendaciones

Para elaborar el Estado de Variación en la Hacienda Pública, las cifras de los saldos del periodo anterior (20XN-1) y de las variaciones del periodo actual (20XN), de cada uno de los rubros de Hacienda Pública/Patrimonio, deben coincidir con las que se muestran en el Estado de Situación Financiera y el Estado de Cambios en la Situación Financiera.

Los importes que se consideren en los rubros correspondientes al periodo actual (20XN) deberán reflejar únicamente las diferencias del año y no considerar saldos acumulados.

En la *columna de Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido* se debe considerar lo siguiente: en el periodo anterior (20XN-1) los saldos y en el periodo actual (20XN) las variaciones, de los rubros “Aportaciones”, “Donaciones de Capital” y “Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio”.

En la *columna de Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores* se debe considerar lo siguiente: en el periodo anterior (20XN-1) los saldos de los rubros “Resultados de Ejercicios Anteriores”, “Revalúos”, “Reservas” y “Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores”, y en el periodo actual (20XN) la variación del rubro de Resultados de Ejercicios Anteriores.

En la *columna de Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio* se debe considerar lo siguiente: en el periodo anterior (20XN-1) el saldo del Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) y en el periodo actual (20XN) las variaciones de los rubros “Revalúos”, “Reservas” y “Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores”, así mismo deberá incorporar el saldo con la naturaleza contraria del rubro “Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)” del periodo anterior.

En la *columna de Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio* se debe considerar lo siguiente: en el periodo anterior (20XN-1) los saldos y en el periodo actual (20XN) las variaciones, de los rubros “Resultado por Posición Monetaria” y “Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios”.

En la *columna de Total* se suman las cifras por fila, asimismo deben coincidir las cifras de “Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final 20XN-1” y “Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 20XN” según corresponda, con el “Total Hacienda Pública/Patrimonio” de los periodos 20XN-1 y 20XN del Estado de Situación Financiera.

Nombre del Ente Público Estado de Variación en la Hacienda Pública Del XXXX al XXXX					
Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública /	Total

				Patrimonio	
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto 20XN-1	a Suma (1+2+3)				Suma fila
Aportaciones	1				Suma fila
Donaciones de Capital	2				Suma fila
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	3				Suma fila
Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto 20XN-1		b Suma (4+5+6+7)	c Suma (8)		Suma fila
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			8		Suma fila
Resultados de Ejercicios Anteriores		4			Suma fila
Revalúos		5			Suma fila
Reservas		6			Suma fila
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		7			Suma fila
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto 20XN-1				d Suma (9+10)	Suma fila
Resultado por Posición Monetaria				9	Suma fila
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				10	Suma fila
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final 20XN-1	e Suma (a)	f Suma (b)	g Suma (c)	h Suma (d)	Suma fila
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto 20XN	i Suma (11+12+13)				Suma fila
Aportaciones	11 Variación del periodo				Suma fila
Donaciones de Capital	12 Variación del periodo				Suma fila
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	13 Variación del periodo				Suma fila
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto 20XN		j Suma (14)	k Suma (15+16+17+18+19)		Suma fila
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			15 Solo del periodo		Suma fila
Resultados de Ejercicios Anteriores		14 Variación del periodo	16 Resultado del ejercicio del periodo anterior con naturaleza contraria		Suma fila
Revalúos			17 Variación del periodo		Suma fila
Reservas			18 Variación del periodo		Suma fila
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			19 Variación del periodo		Suma fila
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto 20XN				l Suma (20+21)	Suma fila
Resultado por Posición Monetaria				20 Variación del periodo	Suma fila
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				21 Variación del periodo	Suma fila

Hacienda Pública Patrimonio Neto Final 20XN /	m Suma (e+i)	n Suma (f+j)	ñ Suma (g+k)	o Suma (h+l)	Suma fila
--	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	--------------

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 1° de enero de 2018 y para efectos de la presentación de la Cuenta Pública será la correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

SEGUNDO.- Los cambios derivados de la derogación de la cuenta 4.1.6.1 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y la adición de la cuenta 4.2.1.4 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, se verán reflejados con posterioridad en la Matriz de Conversión del Manual de Contabilidad Gubernamental.

TERCERO.- Las Entidades Federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- En términos del artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México realicen para adoptar las decisiones del Consejo. Para tales efectos, los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas remitirán a la Secretaría Técnica la información relacionada con dichos actos a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado a partir de la conclusión del plazo fijado en el transitorio anterior. Los municipios sujetos del presente acuerdo podrán enviar la información antes referida por correo ordinario, a la atención de la Secretaría Técnica del CONAC, en el domicilio de Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01110.

En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día 8 de diciembre del año dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento constante en 8 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su tercera reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 8 de diciembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **María Teresa Castro Corro.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se Reforman y Adicionan las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9 y 14 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se Reforman y Adicionan las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Que en este marco y en cumplimiento de sus funciones, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de diciembre de 2009, las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, así como sus reformas publicadas en el DOF el 8 de agosto de 2013 y el 20 de diciembre de 2016.

Que es necesario realizar las reformas y adiciones a los Momentos Contables de los Ingresos, para que la información financiera sea congruente con la normatividad emitida por el CONAC, y con las disposiciones emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) respecto a los Comprobantes Fiscales.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se Reforman y Adicionan las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos

Se adiciona en el punto “Para el registro de los ingresos se precisa lo siguiente”, el inciso e), y se reforma el cuadro del Anexo I en el punto de “Ingresos por Venta de Bienes y Servicios”, adicionando conceptos por el Pago en una sola exhibición a la emisión del Comprobante Fiscal o para el Pago en parcialidades o diferido, asimismo se eliminan los conceptos de Ingresos Diversos e Ingresos no Inherentes a la Operación, para quedar como sigue:

...

El ingreso estimado es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

...

El ingreso devengado es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos. En el caso de resoluciones en firme (definitivas) se deberán reconocer cuando ocurre la notificación de la resolución.

El ingreso recaudado es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

...

Para el registro de los ingresos se precisa lo siguiente:

a) a d) ...

- e) En referencia a los Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, para el caso de pago en parcialidades o diferido, se deberá registrar el ingreso devengado a la emisión del Comprobante Fiscal y el ingreso recaudado a la generación del recibo electrónico de pago, es decir, a la percepción del recurso.

...

...

...

ANEXO I

CRITERIOS DE REGISTRO GENERALES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS DEVENGADO Y RECAUDADO

INGRESOS	DEVENGADO AL MOMENTO DE:	RECAUDADO AL MOMENTO DE:
Impuestos	Percepción del recurso.	
Devolución	Al efectuar la devolución.	
Compensación	Al efectuar la compensación.	
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	Percepción del recurso.	
Contribuciones de Mejoras	Percepción del recurso.	
Derechos	Percepción del recurso.	
Productos	Percepción del recurso.	
Aprovechamientos	Percepción del recurso.	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		

Pago en una sola exhibición	Percepción del recurso con el respectivo Comprobante Fiscal	
Pago en parcialidades o diferido	A la emisión del Comprobante Fiscal.	A la generación del recibo electrónico de pago.
Participaciones	Percepción del recurso.	
Aportaciones	Cumplimiento de las reglas de operación y de conformidad con los calendarios de pago.	Percepción del recurso.
Convenios	Percepción del recurso.	
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	Percepción del recurso.	
Fondos Distintos de Aportaciones	Percepción del recurso.	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	Percepción del recurso.	
Ingresos Derivados de Financiamientos	Percepción del recurso.	

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 1° de enero de 2018.

SEGUNDO.- Las modificaciones realizadas en el presente Acuerdo se verán reflejadas con posterioridad en los apartados que correspondan del Manual de Contabilidad Gubernamental.

TERCERO.- Las Entidades Federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- En términos del artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México realicen para adoptar las decisiones del Consejo. Para tales efectos, los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas remitirán a la Secretaría Técnica la información relacionada con dichos actos a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado a partir de la conclusión del plazo fijado en el transitorio anterior. Los municipios sujetos del presente acuerdo podrán enviar la información antes referida por correo ordinario, a la atención de la Secretaría Técnica del CONAC, en el domicilio de Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01110.

En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día 8 de diciembre del año dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento constante en 2 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se Reforman y Adicionan las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su tercera reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 8 de diciembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **María Teresa Castro Corro.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9 y 14 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Que en este marco y en cumplimiento de sus funciones, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de diciembre de 2011, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, así como sus reformas publicadas en el DOF el 2 de enero de 2013, el 6 de octubre de 2014 y el 22 de diciembre de 2014.

Que es necesario realizar las reformas y adiciones al Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, para que la información financiera sea congruente con Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2016.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio

Se reforman los dos párrafos del inciso B. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, punto 8. Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles, para quedar como sigue:

...

B. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo.

1. a 7. ...

8. Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles.

Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea menor a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), podrán registrarse contablemente como un gasto y serán sujetos a los controles correspondientes.

Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea igual o superior a 70 veces el valor diario de la UMA, se registrarán contablemente como un aumento en el activo no circulante y se deberán identificar en el control administrativo para efectos de conciliación contable. Excepto en el caso de intangibles, cuya licencia tenga vigencia menor a un año, caso en el cual se le dará el tratamiento de gasto del período.

9. a 11. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 1° de enero de 2018.

SEGUNDO.- Las Entidades Federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- En términos del artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México realicen para adoptar las decisiones del Consejo. Para tales efectos, los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas remitirán a la Secretaría Técnica la información relacionada con dichos actos a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado a partir de la conclusión del plazo fijado en el transitorio anterior. Los municipios sujetos del presente acuerdo podrán enviar la información antes referida por correo ordinario, a la atención de la Secretaría Técnica del CONAC, en el domicilio de Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01110.

En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día 8 de diciembre del año dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento constante en 1 foja útil, rubricada y cotejada, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su tercera reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 8 de diciembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **María Teresa Castro Corro.-** Rúbrica.

TÉRMINOS y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones.

Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9 y 14 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, EN BENEFICIO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA LA CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

CONSIDERANDO

Que en el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, se aprobaron recursos para el proceso de la armonización contable, en el Anexo 21 Programas del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas por \$ 56,356,971 (Provisión para la Armonización Contable); y que dichas provisiones presupuestarias están destinadas en beneficio de las entidades federativas y los municipios, para la capacitación y profesionalización de las unidades administrativas competentes en materia de contabilidad gubernamental, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable en los tres órdenes de gobierno.

Que el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento de sus facultades para asesorar y capacitar a los entes públicos en lo relacionado con la instrumentación e interpretación de las normas contables emitidas por el CONAC, presenta al Consejo en la reunión de trabajo celebrada el 08 de diciembre de 2017, los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, a las entidades federativas y sus municipios.

Que para los efectos anteriores se tiene la obligación del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría Hacienda y Crédito Público, con la participación que corresponda del CONAC, de establecer los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, EN BENEFICIO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA LA CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Objeto

1. Establecer los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 (PEF 2018), para el otorgamiento de recursos que se destinarán en beneficio de las entidades federativas y los municipios para la capacitación y profesionalización de los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas que deben adoptar e implementar la Ley y las disposiciones emitidas por el Consejo, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable de los tres órdenes de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Población Objetivo

2. Tratándose de capacitación, la población objetivo son los servidores públicos adscritos a los entes públicos señalados en el artículo 1, segundo párrafo de la LGCG.

En lo concerniente a modernización de tecnologías de la información y comunicaciones, la población objetivo serán los entes públicos, sujetos obligados de la LGCG

Del Ejercicio de los Recursos

3. El ejercicio de los recursos podrá ejecutarse a través del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas o de las Entidades de Fiscalización Superior de la Entidad Federativa; así como a través de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A. C.

De los Requisitos para Acceder a los Recursos PEF 2018

4. Para acceder a los recursos previstos para la armonización contable en el PEF 2018, el Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas o las Entidades de Fiscalización Superior, así como la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A. C. deberán:

- i) Remitir, para el caso del Poder Ejecutivo de la Entidades Federativas y las Entidades de Fiscalización Superior, una solicitud conjunta, debidamente signada por los responsables de ambas áreas, a más tardar el 30 de enero de 2018, la cual deberá contener el Plan de Trabajo, conforme al formato que se establezca, elaborado o modificado, según corresponda, de manera coordinada, así como las fechas compromiso y las tareas o proyectos a realizar para la implementación de la Armonización Contable, señalando quien será el responsable de la ejecución del recurso, ya sea el Poder Ejecutivo o la Entidad de Fiscalización Superior de la Entidad Federativa, sin que el Plan de Trabajo exceda los plazos y términos previstos en el convenio respectivo para el ejercicio de los recursos;
- ii) La Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A. C, deberá remitir su solicitud debidamente signada a más tardar en la misma fecha señalada en el inciso anterior, la cual deberá contener el Plan de Trabajo, conforme al formato que se establezca, así como las fechas compromiso y las tareas o proyectos a realizar para la implementación de la Armonización Contable;
- iii) Suscribir un convenio para el uso y destino de los recursos previstos en el PEF 2018, con el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, teniendo como testigo a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado o a la Entidad Federativa, según corresponda.

De los Criterios de Asignación de Recursos

5. Los montos a distribuir, se determinarán atendiendo lo previsto en los respectivos planes de trabajo con las fechas compromiso y las tareas o proyectos a realizar para la implementación de la Armonización Contable, conforme lo siguiente:
 - i) Para la capacitación, se tomará en cuenta el costo y el impacto en la población objetivo de los cursos, talleres, seminarios y coloquios que se realicen, así como la modalidad en que se lleven a cabo las capacitaciones, es decir, presencial, virtual y/o a distancia, buscando que se economice en los costos de realización de los eventos.
 - ii) Número de entes públicos y servidores que se capacitarán.
 - iii) En materia de modernización de tecnologías de la información y comunicaciones, los montos se determinarán previendo que dichas acciones, como son adquisición de equipo, mejoras y desarrollo de las herramientas tecnológicas, licencias y renovaciones de las mismas, desarrollo o mantenimiento de páginas web, entre otras, coadyuven al cumplimiento de la armonización contable en los tres órdenes de gobierno, buscando favorecer la armonización de los municipios, incidiendo en las áreas de oportunidad detectadas.
 - iv) En caso de que haya remanentes, derivado de economías, recursos no solicitados u otros, éstos podrán reasignarse a la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A. C., siempre y cuando cumpla con los requisitos previstos en el punto 4 de los presentes lineamientos.

Avances y resultados reportados

6. A fin de dar cumplimiento a la fracción III del artículo 43 del PEF 2018, quienes reciban el recurso previsto en el presente documento, deberán reportar los avances y resultados por la entidad federativa y sus municipios conforme al formato que se establezca, así como observar los plazos y términos previstos en los convenios respectivos.

Interpretación

7. Corresponderá al Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, la interpretación y solución de casos no previstos en el presente documento.

TRANSITORIO

Único.- Los presentes Términos y Condiciones entrarán en vigor a partir del 1º de enero de 2018.

En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día 8 de diciembre del año dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento constante en 2 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto de los Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su tercera reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 8 de diciembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$867.00 (OCHOCIENTOS SESEINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,373.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,187.00 (UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$626.00 (SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$26.00 (VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$179.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$319.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2018.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcihuahua.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx